

Página 1 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Envigado, 17 de febrero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO REVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>Prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101500</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>Centros de salud</td></tr> <tr> <td>51000000</td><td>Medicamentos y productos farmacéuticos</td><td>Medicamentos y productos farmacéuticos</td><td>Medicamentos y productos farmacéuticos</td><td>Medicamentos y productos farmacéuticos</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros de salud	51000000	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos y productos farmacéuticos												
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																								
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros de salud																								
51000000	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos y productos farmacéuticos																								
1.2 VALOR ESTIMADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>A-02-02-02-009-03</td><td>RASES 6</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td><td>16</td><td>1</td><td>\$ 70.000.000</td><td>\$ 70.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 70.000.000</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 70.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 70.000.000																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Resolución 001 DEL 01-01-2025 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2025</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>16</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</td><td>1</td><td>\$ 70.000.000</td><td>\$ 70.000.000</td></tr> <tr> <td colspan="7">Total</td><td></td><td>\$ 70.000.000</td></tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1				16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000	Total								\$ 70.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1				16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000																				
Total								\$ 70.000.000																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación directa –interadministrativo																											

Página 2 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 requiere contratar con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, siendo esta una entidad del Estado constituida con una razón social que garantiza la prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere contratar con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, la prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que se satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados, por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

La contratación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín puede justificarse por varias razones importantes:

- **Atención especializada en pediatría:** Este hospital se enfoca en la salud infantil, ofreciendo atención médica especializada para niños desde el nacimiento hasta la adolescencia. Esto lo convierte en un referente para las familias de nuestros policiales que buscan tratamientos médicos adecuados para sus hijos.
- **Acceso a servicios de calidad:** El hospital brinda atención médica integral, incluyendo consultas de urgencias, cirugías, hospitalización, diagnóstico y tratamiento de enfermedades complejas. Este acceso a servicios de calidad es crucial para la población infantil vulnerable.
- **Investigación y formación:** El hospital participa activamente en programas de investigación y en la formación de profesionales de la salud, lo que contribuye a mejorar el sistema de salud y a la actualización en el tratamiento de enfermedades pediátricas.
- **Impacto en la comunidad:** Además de ser un centro de atención, el hospital desempeña un papel importante en la educación y la prevención de enfermedades, brindando información y apoyo a las familias sobre cómo mantener la salud infantil.
- **Enfoque en enfermedades complejas:** El hospital también se especializa en el manejo de enfermedades pediátricas complejas y de alta especialización, como enfermedades cardiovasculares, oncología pediátrica, enfermedades neurológicas, entre otras. Esto le otorga un valor significativo dentro de la red de salud pública.

En resumen, los servicios de mediana y alta complejidad ofertados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia especializada y

Página 3 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

subespecializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la mediana y alta complejidad en el servicio de pediatría, teniendo en cuenta la morbilidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N.º 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutoria a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N.º 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
Vigencia 2025 \$ 70.000.000	\$ 16.627.078	31-07-2025	4 MESES Y 21 DÍAS

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios

Página 4 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 contamos con un total de **76.791** usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

RASES N. ° 6		CURSO DE VIDA	USUARIOS
		PRIMERA INFANCIA	3.880
		INFANCIA	7.956
		ADOLESCENCIA	8.205
		JUVENTUD	13.707
		ADULTEZ	33.558
		VEJEZ	9.485
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a diciembre del 2024.			

Teniendo en cuenta la descripción anterior por curso de vida evidenciamos que gran parte de nuestra población (20.041 usuarios) en la RASES N. ° 6 comprenden desde las edades de 0 años hasta los 17 años y 364 días (primera infancia, infancia y adolescencia).

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

Página 5 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

- A. Adquirir por medio de la contratación la prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.
- B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Página 6 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.”
3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”
4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.”
6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** “Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas”

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

“(…) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (…)”

Sentencia T-017 de 2021

“(…)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)”

Sentencia T-012 de 2020

“(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)”

Página 7 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No se registran antecedentes administrativos de contratación con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín con la cantidad de CUPS que se pretende contratar para este proceso (1.362)

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: "...Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales..." y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo,

Página 8 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de doce (12) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas.

Página 9 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "*capacidad operativa*" y entregarlo en la propuesta.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
- El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario
- Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas.
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social,

Página 10 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.
- El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

Página 11 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3. EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACION ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento (%), el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación pública, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems. Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (**ejemplo 5% o en su efecto 0%**) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre la tarifa ofertada, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA TARIFA OFERTADA	_____ %
---	---------

GRUPO / ÍTEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ONICECTOMIA	862701	\$ 453.478
2	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR (INESPECÍFICA SOD)	936800	\$ 536.124
3	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	831305	\$ 536.124
4	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	831306	\$ 536.124
5	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	831303	\$ 536.124
6	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	831304	\$ 536.124
7	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	831311	\$ 536.124
8	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	831203	\$ 536.124

Página 12 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	831204	\$ 536.124
10	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	831205	\$ 536.124
11	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	831307	\$ 536.124
12	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	831310	\$ 536.124
13	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	831202	\$ 536.124
14	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	831308	\$ 536.124
15	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	831309	\$ 536.124
16	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	831402	\$ 536.124
17	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	831101	\$ 536.124
18	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	832101	\$ 536.124
19	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	492200	\$ 536.124
20	DILATACIÓN DEL ESFINTER ANAL SOD	962200	\$ 536.124
21	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	180100	\$ 536.124
22	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	180301	\$ 536.124
23	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	180302	\$ 536.124
24	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	182200	\$ 536.124
25	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	203101	\$ 536.124
26	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	200104	\$ 536.124
27	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	317401	\$ 536.124
28	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	284101	\$ 536.124
29	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	290401	\$ 536.124
30	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	540010	\$ 536.124
31	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	540011	\$ 536.124
32	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	543101	\$ 536.124
33	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	963800	\$ 536.124
34	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	710101	\$ 536.124
35	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	786201	\$ 536.124
36	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	982700	\$ 536.124
37	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	786920	\$ 536.124
38	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO	978801	\$ 536.124
39	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	786701	\$ 536.124
40	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	982800	\$ 536.124
41	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	982900	\$ 536.124
42	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	861201	\$ 536.124
43	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	274901	\$ 536.124
44	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	\$ 536.124
45	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	711110	\$ 536.124
46	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	790902	\$ 720.508
47	NEUROLISIS DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA	42316	\$ 720.508
48	NEUROLISIS DE NERVIOS EN HUECO POPLITEO VÍA ABIERTA	42318	\$ 720.508
49	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA	42319	\$ 720.508
50	NEUROLISIS DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA	42321	\$ 720.508
51	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42323	\$ 720.508
52	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42324	\$ 720.508
53	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	770902	\$ 720.508
54	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	796400	\$ 720.508
55	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAJNA DE TENDÓN DE MANO	820102	\$ 720.508
56	MIOTOMÍA DE MANO SOD	820200	\$ 720.508
57	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	821101	\$ 720.508
58	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	821102	\$ 720.508
59	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861102	\$ 720.508
60	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	\$ 720.508
61	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	864202	\$ 720.508
62	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864204	\$ 720.508
63	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	864205	\$ 720.508
64	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	260301	\$ 720.508
65	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	255006	\$ 720.508
66	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	273105	\$ 720.508
67	BIOPSIA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVIOS O GANGLIO CRANIAL O PERIFÉRICO	41102	\$ 720.508
68	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	345401	\$ 720.508
69	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	98201	\$ 720.508
70	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	60901	\$ 720.508
71	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	\$ 720.508
72	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	340401	\$ 720.508
73	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	345601	\$ 720.508
74	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	495001	\$ 720.508
75	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	862101	\$ 720.508
76	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	642100	\$ 720.508
77	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	\$ 720.508
78	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS SOD	649300	\$ 720.508
79	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	701420	\$ 720.508
80	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	713501	\$ 720.508

Página 13 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

81	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	713502	\$ 720.508
82	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	770601	\$ 720.508
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	786602	\$ 720.508
84	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	786601	\$ 720.508
85	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	770901	\$ 720.508
86	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	841101	\$ 720.508
87	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	864201	\$ 720.508
88	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	852401	\$ 912.202
89	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	801101	\$ 912.202
90	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	801800	\$ 912.202
91	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800101	\$ 912.202
92	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800102	\$ 912.202
93	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800601	\$ 912.202
94	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800701	\$ 912.202
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800802	\$ 912.202
96	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	830301	\$ 912.202
97	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	797100	\$ 912.202
98	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	799100	\$ 912.202
99	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	797200	\$ 912.202
100	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	836001	\$ 912.202
101	LIBERACIÓN DE MÚSCULO TENDÓN Y FASCIA DE PIE TALO	838401	\$ 912.202
102	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN (TENOLISIS)	839101	\$ 912.202
103	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	770401	\$ 912.202
104	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPÍANOS (UNO O MÁS)	770402	\$ 912.202
105	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	796301	\$ 912.202
106	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	778901	\$ 912.202
107	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	790401	\$ 912.202
108	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPÍANOS (UNO O MÁS)	790402	\$ 912.202
109	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	790901	\$ 912.202
110	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	864101	\$ 912.202
111	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864102	\$ 912.202
112	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	864103	\$ 912.202
113	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	864104	\$ 912.202
114	GLOSOPEXIA ANTERIOR	255002	\$ 912.202
115	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	255003	\$ 912.202
116	ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE DONANTE SOD	419100	\$ 912.202
117	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	10201	\$ 912.202
118	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	182300	\$ 912.202
119	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	584530	\$ 912.202
120	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	340701	\$ 912.202
121	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	535204	\$ 912.202
122	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535301	\$ 912.202
123	MIOMEOTOMÍA ANO-RECTAL SOD	489200	\$ 912.202
124	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	583201	\$ 912.202
125	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	583203	\$ 912.202
126	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	581010	\$ 912.202
127	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	584700	\$ 912.202
128	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	585010	\$ 912.202
129	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	619202	\$ 912.202
130	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	982400	\$ 912.202
131	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	701301	\$ 912.202
132	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	701410	\$ 912.202
133	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOOMA EN PERINE	713401	\$ 912.202
134	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	770100	\$ 912.202
135	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	776101	\$ 912.202
136	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	776104	\$ 912.202
137	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	786101	\$ 912.202
138	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839901	\$ 912.202
139	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	786102	\$ 912.202
140	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	786301	\$ 912.202
141	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	786302	\$ 912.202
142	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	800201	\$ 912.202
143	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	796500	\$ 912.202
144	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	796902	\$ 912.202
145	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	790600	\$ 912.202
146	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	791601	\$ 912.202
147	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	792600	\$ 912.202
148	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	781601	\$ 912.202
149	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	770801	\$ 912.202

Página 14 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

150	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	770802	\$ 912.202
151	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	786802	\$ 912.202
152	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	786001	\$ 912.202
153	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	786002	\$ 912.202
154	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800801	\$ 912.202
155	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	786801	\$ 912.202
156	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	786910	\$ 912.202
157	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	772905	\$ 912.202
158	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	772906	\$ 912.202
159	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	772907	\$ 912.202
160	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	772908	\$ 912.202
161	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE PIE	784123	\$ 912.202
162	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782781	\$ 912.202
163	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	797801	\$ 912.202
164	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	413101	\$ 912.202
165	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HUMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	791201	\$ 1.257.234
166	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	790801	\$ 1.257.234
167	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	799805	\$ 1.257.234
168	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	799807	\$ 1.257.234
169	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793902	\$ 1.257.234
170	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839909	\$ 1.257.234
171	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	772103	\$ 1.257.234
172	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	801300	\$ 1.257.234
173	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	801700	\$ 1.257.234
174	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800302	\$ 1.257.234
175	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800702	\$ 1.257.234
176	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL METATARSO	813104	\$ 1.257.234
177	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	831905	\$ 1.257.234
178	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	831910	\$ 1.257.234
179	ESCALENECTOMÍA	834502	\$ 1.257.234
180	INCISIÓN DE MÚSCULO	831901	\$ 1.257.234
181	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	831403	\$ 1.257.234
182	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	831451	\$ 1.257.234
183	FASCIOTOMÍA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	831471	\$ 1.257.234
184	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	831401	\$ 1.257.234
185	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	831481	\$ 1.257.234
186	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	833101	\$ 1.257.234
187	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	833201	\$ 1.257.234
188	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	833203	\$ 1.257.234
189	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	835100	\$ 1.257.234
190	ESCISIÓN DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	833901	\$ 1.257.234
191	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	823307	\$ 1.257.234
192	TENOSINOVECTOMIA	834202	\$ 1.257.234
193	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	44401	\$ 1.257.234
194	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN PIE VÍA ABIERTA	44527	\$ 1.257.234
195	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	823200	\$ 1.257.234
196	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	834100	\$ 1.257.234
197	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	786901	\$ 1.257.234
198	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPANOS	776401	\$ 1.257.234
199	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	778403	\$ 1.257.234
200	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ARTROSCÓPICA	778404	\$ 1.257.234
201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822201	\$ 1.257.234
202	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	828501	\$ 1.257.234
203	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	828404	\$ 1.257.234
204	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	801400	\$ 1.257.234
205	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	822105	\$ 1.257.234
206	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	822107	\$ 1.257.234
207	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	822101	\$ 1.257.234
208	BURSECTOMÍA DE MANO SOD	823100	\$ 1.257.234
209	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	44519	\$ 1.257.234
210	NEURORRAFIA DE NERVO PERIFÉRICO	43101	\$ 1.257.234
211	NEURORRAFIA DE NERVO COLATERAL EN DEDO DE MANO	43106	\$ 1.257.234
212	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828340	\$ 1.257.234
213	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	828351	\$ 1.257.234
214	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	828350	\$ 1.257.234
215	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO	834501	\$ 1.257.234
216	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482500	\$ 1.257.234
217	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	482600	\$ 1.257.234
218	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	200102	\$ 1.257.234
219	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	202501	\$ 1.257.234
220	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	219201	\$ 1.257.234
221	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	286101	\$ 1.257.234
222	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	287101	\$ 1.257.234
223	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	287102	\$ 1.257.234
224	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	776109	\$ 1.257.234

Página 15 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

225	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	776110	\$ 1.257.234
226	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	534001	\$ 1.257.234
227	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	534301	\$ 1.257.234
228	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	534101	\$ 1.257.234
229	CIERRE DE URETROSTOMÍA SOD	584200	\$ 1.257.234
230	CIRCUNCISIÓN SOD	640000	\$ 1.257.234
231	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	649805	\$ 1.257.234
232	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	703302	\$ 1.257.234
233	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	834203	\$ 1.257.234
234	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839902	\$ 1.257.234
235	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	790200	\$ 1.257.234
236	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839903	\$ 1.257.234
237	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	\$ 1.257.234
238	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	790301	\$ 1.257.234
239	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	790302	\$ 1.257.234
240	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	794201	\$ 1.257.234
241	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	794203	\$ 1.257.234
242	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRATURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	799201	\$ 1.257.234
243	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	781401	\$ 1.257.234
244	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839906	\$ 1.257.234
245	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	790920	\$ 1.257.234
246	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA	799502	\$ 1.257.234
247	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	781501	\$ 1.257.234
248	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	776601	\$ 1.257.234
249	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	776602	\$ 1.257.234
250	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839907	\$ 1.257.234
251	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	785600	\$ 1.257.234
252	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	793600	\$ 1.257.234
253	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776901	\$ 1.257.234
254	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	786902	\$ 1.257.234
255	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839908	\$ 1.257.234
256	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775104	\$ 1.257.234
257	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775105	\$ 1.257.234
258	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775106	\$ 1.257.234
259	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775107	\$ 1.257.234
260	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	790704	\$ 1.257.234
261	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800301	\$ 1.257.234
262	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	831461	\$ 1.257.234
263	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	833001	\$ 1.257.234
264	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822202	\$ 1.257.234
265	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793801	\$ 1.623.852
266	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793802	\$ 1.623.852
267	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	798801	\$ 1.623.852
268	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	799803	\$ 1.623.852
269	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	799804	\$ 1.623.852
270	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRATURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	799806	\$ 1.623.852
271	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	792801	\$ 1.623.852
272	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	786930	\$ 1.623.852
273	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR	786935	\$ 1.623.852
274	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	790932	\$ 1.623.852
275	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	801500	\$ 1.623.852
276	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	804501	\$ 1.623.852
277	RESECCIÓN O PLICATURA DE LIGAMENTO REDONDO VÍA ABIERTA	804503	\$ 1.623.852
278	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR ÚNICA	773101	\$ 1.623.852
279	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR MÚLTIPLE	773102	\$ 1.623.852
280	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR ÚNICA	773103	\$ 1.623.852
281	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR MÚLTIPLE	773104	\$ 1.623.852
282	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRATURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	799601	\$ 1.623.852
283	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	801600	\$ 1.623.852
284	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	800202	\$ 1.623.852
285	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800602	\$ 1.623.852
286	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN	812001	\$ 1.623.852
287	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN HOMBRO VÍA ABIERTA	44510	\$ 1.623.852
288	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN BRAZO VÍA ABIERTA	44512	\$ 1.623.852
289	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN CODO VÍA ABIERTA	44514	\$ 1.623.852
290	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	44516	\$ 1.623.852
291	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN MUSLO VÍA ABIERTA	44520	\$ 1.623.852
292	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	44522	\$ 1.623.852
293	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN PIERNA VÍA ABIERTA	44523	\$ 1.623.852
294	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	44525	\$ 1.623.852
295	TRANSPOSICIÓN DE NERVO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	46103	\$ 1.623.852

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

296	TRANSPOSICIÓN DE NERVO PERIFÉRICO MIEMBRO INFERIOR VÍA ABIERTA	46104	\$ 1.623.852
297	NEURORRAFIA DE NERVO EN PIE	43109	\$ 1.623.852
298	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	808041	\$ 1.623.852
299	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TUNEL CARPIANO	829911	\$ 1.623.852
300	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	772903	\$ 1.623.852
301	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	772904	\$ 1.623.852
302	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782741	\$ 1.623.852
303	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782751	\$ 1.623.852
304	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782761	\$ 1.623.852
305	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782771	\$ 1.623.852
306	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783902	\$ 1.623.852
307	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783903	\$ 1.623.852
308	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE MANO	784108	\$ 1.623.852
309	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	787901	\$ 1.623.852
310	HEMIDIASECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	778911	\$ 1.623.852
311	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824801	\$ 1.623.852
312	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	824611	\$ 1.623.852
313	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825501	\$ 1.623.852
314	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	829121	\$ 1.623.852
315	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	829111	\$ 1.623.852
316	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	800401	\$ 1.623.852
317	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ABIERTA	822104	\$ 1.623.852
318	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	822106	\$ 1.623.852
319	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	800402	\$ 1.623.852
320	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	823301	\$ 1.623.852
321	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	823311	\$ 1.623.852
322	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807403	\$ 1.623.852
323	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807401	\$ 1.623.852
324	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	821200	\$ 1.623.852
325	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	830101	\$ 1.623.852
326	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN MANO VÍA ABIERTA	44518	\$ 1.623.852
327	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	42315	\$ 1.623.852
328	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	868504	\$ 1.623.852
329	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	868507	\$ 1.623.852
330	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRUCTIVAS	804310	\$ 1.623.852
331	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862006	\$ 1.623.852
332	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862007	\$ 1.623.852
333	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	862310	\$ 1.623.852
334	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862008	\$ 1.623.852
335	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA	862312	\$ 1.623.852
336	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867002	\$ 1.623.852
337	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VICINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	867201	\$ 1.623.852
338	BIOPSIA ABIERTA DE NERVO O GANGLIO PERIFÉRICO SOD	41200	\$ 1.623.852
339	BIOPSIA NERVO PERIFÉRICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VÍA PERCUTÁNEA	41101	\$ 1.623.852
340	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ABIERTA	332501	\$ 1.623.852
341	BIOPSIAS DE PLEURA VÍA ABIERTA	345402	\$ 1.623.852
342	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ABIERTA	332801	\$ 1.623.852
343	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	340502	\$ 1.623.852
344	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	401102	\$ 1.623.852
345	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	808072	\$ 1.623.852
346	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	808704	\$ 1.623.852
347	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	182100	\$ 1.623.852
348	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	219302	\$ 1.623.852
349	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	282101	\$ 1.623.852
350	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	530001	\$ 1.623.852
351	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIURUGÍA	530003	\$ 1.623.852
352	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	530301	\$ 1.623.852
353	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	530601	\$ 1.623.852
354	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	531001	\$ 1.623.852
355	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIURUGÍA	531003	\$ 1.623.852
356	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	531601	\$ 1.623.852
357	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	531701	\$ 1.623.852
358	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	541703	\$ 1.623.852
359	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	471102	\$ 1.623.852
360	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	480401	\$ 1.623.852
361	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	862103	\$ 1.623.852
362	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO	862104	\$ 1.623.852
363	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	389101	\$ 1.623.852
364	INCISIÓN DEL EPIDÍMIO (EPIDIDIMOTOMÍA) Y DRENAJE VÍA ABIERTA	639201	\$ 1.623.852
365	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	649100	\$ 1.623.852
366	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	644200	\$ 1.623.852
367	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	649804	\$ 1.623.852
368	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	776201	\$ 1.623.852
369	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	776204	\$ 1.623.852
370	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	776202	\$ 1.623.852
371	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	786202	\$ 1.623.852

15/R

Página 17 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

372	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	772104	\$ 1.623.852
373	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	778101	\$ 1.623.852
374	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	779101	\$ 1.623.852
375	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ESCÁPULA	784102	\$ 1.623.852
376	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	772101	\$ 1.623.852
377	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	772102	\$ 1.623.852
378	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CLAVÍCULA	784101	\$ 1.623.852
379	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	793101	\$ 1.623.852
380	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	776301	\$ 1.623.852
381	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	792301	\$ 1.623.852
382	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	795201	\$ 1.623.852
383	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	792302	\$ 1.623.852
384	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	795203	\$ 1.623.852
385	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	795204	\$ 1.623.852
386	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799203	\$ 1.623.852
387	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	786921	\$ 1.623.852
388	DESRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	808081	\$ 1.623.852
389	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	834930	\$ 1.623.852
390	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	778701	\$ 1.623.852
391	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772804	\$ 1.623.852
392	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772805	\$ 1.623.852
393	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772806	\$ 1.623.852
394	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772807	\$ 1.623.852
395	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	772808	\$ 1.623.852
396	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	772809	\$ 1.623.852
397	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ASTRÁGALO	784119	\$ 1.623.852
398	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CALCÁNEO	784120	\$ 1.623.852
399	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL TARSO	784121	\$ 1.623.852
400	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METATARSIANOS	784122	\$ 1.623.852
401	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	787800	\$ 1.623.852
402	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	787802	\$ 1.623.852
403	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	801200	\$ 1.623.852
404	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	814703	\$ 1.623.852
405	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	829912	\$ 1.623.852
406	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	819331	\$ 1.623.852
407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	864105	\$ 1.623.852
408	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867202	\$ 1.623.852
409	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	867203	\$ 1.623.852
410	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	868501	\$ 1.623.852
411	FRENILECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	\$ 1.623.852
412	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE	243303	\$ 1.623.852
413	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	841500	\$ 1.784.758
414	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	\$ 1.784.758
415	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	794601	\$ 1.784.758
416	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	794603	\$ 1.784.758
417	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	799702	\$ 1.784.758
418	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	781701	\$ 1.784.758
419	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	781702	\$ 1.784.758
420	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	781703	\$ 1.784.758
421	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	781801	\$ 1.784.758
422	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	785800	\$ 1.784.758
423	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	793804	\$ 1.784.758
424	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806101	\$ 1.784.758
425	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806102	\$ 1.784.758
426	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	812401	\$ 1.784.758
427	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	831902	\$ 1.784.758
428	REFIJACIÓN DE MÚSCULO SOD	837400	\$ 1.784.758
429	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	837503	\$ 1.784.758
430	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	837601	\$ 1.784.758
431	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	837603	\$ 1.784.758
432	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO SOD	825100	\$ 1.784.758
433	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO SOD	825200	\$ 1.784.758
434	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	837501	\$ 1.784.758
435	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	837502	\$ 1.784.758
436	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	837602	\$ 1.784.758
437	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	837604	\$ 1.784.758
438	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	837605	\$ 1.784.758
439	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	837606	\$ 1.784.758
440	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	837607	\$ 1.784.758
441	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	837608	\$ 1.784.758
442	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	837609	\$ 1.784.758
443	FIJACIÓN DE TENDÓN	838820	\$ 1.784.758
444	TENODESIS	838830	\$ 1.784.758
445	NEUROLISIS DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA	42310	\$ 1.784.758

Página 18 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

446	NEUROLISIS DE NERVO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	42312	\$ 1.784.758
447	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772403	\$ 1.784.758
448	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772404	\$ 1.784.758
449	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772405	\$ 1.784.758
450	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772406	\$ 1.784.758
451	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	782311	\$ 1.784.758
452	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE METACARPIANOS	782321	\$ 1.784.758
453	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782611	\$ 1.784.758
454	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782621	\$ 1.784.758
455	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782631	\$ 1.784.758
456	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782711	\$ 1.784.758
457	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782731	\$ 1.784.758
458	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783403	\$ 1.784.758
459	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783404	\$ 1.784.758
460	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL CARPO	784106	\$ 1.784.758
461	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METACARPIANO	784107	\$ 1.784.758
462	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	787400	\$ 1.784.758
463	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	782331	\$ 1.784.758
464	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	791901	\$ 1.784.758
465	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	828403	\$ 1.784.758
466	ARTRODESIS TRAPICIO-METACARPIANO	812601	\$ 1.784.758
467	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	812602	\$ 1.784.758
468	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	807402	\$ 1.784.758
469	NEUROLISIS EN NERVO DE MANO VÍA ABIERTA	42314	\$ 1.784.758
470	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828320	\$ 1.784.758
471	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	552803	\$ 1.784.758
472	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	15101	\$ 1.784.758
473	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	\$ 1.784.758
474	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	530401	\$ 1.784.758
475	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	531501	\$ 1.784.758
476	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	541102	\$ 1.784.758
477	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA ABIERTA	542001	\$ 1.784.758
478	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	540013	\$ 1.784.758
479	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	540101	\$ 1.784.758
480	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA VÍA ABIERTA	430102	\$ 1.784.758
481	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	431001	\$ 1.784.758
482	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URÉTERORRAFIA VÍA ABIERTA	568201	\$ 1.784.758
483	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO SOD	614200	\$ 1.784.758
484	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	625104	\$ 1.784.758
485	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	717202	\$ 1.784.758
486	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	770200	\$ 1.784.758
487	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	776203	\$ 1.784.758
488	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ESCÁPULA	777101	\$ 1.784.758
489	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CLAVÍCULA	777102	\$ 1.784.758
490	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	780101	\$ 1.784.758
491	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN CLAVÍCULA VÍA ABIERTA	780102	\$ 1.784.758
492	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	770301	\$ 1.784.758
493	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	770302	\$ 1.784.758
494	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	778302	\$ 1.784.758
495	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	798302	\$ 1.784.758
496	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ARTROSCÓPICA	798303	\$ 1.784.758
497	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	781301	\$ 1.784.758
498	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	781302	\$ 1.784.758
499	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	781304	\$ 1.784.758
500	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	770920	\$ 1.784.758
501	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	781920	\$ 1.784.758
502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	781930	\$ 1.784.758
503	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	786502	\$ 1.784.758
504	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	786501	\$ 1.784.758
505	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA SOD	787800	\$ 1.784.758
506	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	778501	\$ 1.784.758
507	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	778502	\$ 1.784.758
508	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	790500	\$ 1.784.758
509	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	791501	\$ 1.784.758
510	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791502	\$ 1.784.758
511	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791503	\$ 1.784.758
512	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	794501	\$ 1.784.758
513	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	794502	\$ 1.784.758
514	TRACCIÓN ESQUELÉTICA DE MIÉMBROS	934501	\$ 1.784.758
515	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	781502	\$ 1.784.758
516	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	781503	\$ 1.784.758
517	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	778702	\$ 1.784.758
518	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	786702	\$ 1.784.758
519	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782641	\$ 1.784.758

16/Ru

Página 19 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

520	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO SOD	777800	\$ 1.784.758
521	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIAÑOS O METATARSIAÑOS SOD	780800	\$ 1.784.758
522	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	780902	\$ 1.784.758
523	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775401	\$ 1.784.758
524	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO SOD	785900	\$ 1.784.758
525	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	780905	\$ 1.784.758
526	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	828302	\$ 1.784.758
527	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	828330	\$ 1.784.758
528	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CÚBITO	784104	\$ 2.038.200
529	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	770930	\$ 2.038.200
530	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	807601	\$ 2.038.200
531	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	814410	\$ 2.038.200
532	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	818305	\$ 2.038.200
533	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	838501	\$ 2.038.200
534	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	838502	\$ 2.038.200
535	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	819403	\$ 2.038.200
536	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	819520	\$ 2.038.200
537	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824321	\$ 2.038.200
538	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	824301	\$ 2.038.200
539	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804301	\$ 2.038.200
540	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804302	\$ 2.038.200
541	NEUORRAFIA DE NERVIO EN MANO	43105	\$ 2.038.200
542	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	828304	\$ 2.038.200
543	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLÓSO VÍA ABIERTA	67001	\$ 2.038.200
544	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA	67201	\$ 2.038.200
545	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	340201	\$ 2.038.200
546	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA POR TORACOTOMÍA	340601	\$ 2.038.200
547	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	340301	\$ 2.038.200
548	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMÍA ABIERTA	340302	\$ 2.038.200
549	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENSTRUCCIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535001	\$ 2.038.200
550	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	543302	\$ 2.038.200
551	EVENSTRUCCIÓN CON COLOCACIÓN DE MALLA	547401	\$ 2.038.200
552	EVENSTRUCCIÓN VÍA ABIERTA	547403	\$ 2.038.200
553	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547702	\$ 2.038.200
554	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547703	\$ 2.038.200
555	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	510004	\$ 2.038.200
556	NUEVO CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD	548100	\$ 2.038.200
557	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACIÓN SOD	548200	\$ 2.038.200
558	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	543303	\$ 2.038.200
559	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	547601	\$ 2.038.200
560	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	545001	\$ 2.038.200
561	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	442101	\$ 2.038.200
562	PILOROMIOTOMÍA VÍA ABIERTA	433101	\$ 2.038.200
563	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA ABIERTA	453306	\$ 2.038.200
564	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	459401	\$ 2.038.200
565	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	465101	\$ 2.038.200
566	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	465201	\$ 2.038.200
567	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	467701	\$ 2.038.200
568	PLASTIA DE ANO (ANOPLASTIA)	497509	\$ 2.038.200
569	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	497110	\$ 2.038.200
570	ESFÍNTEROPLASTIA ANAL	497503	\$ 2.038.200
571	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	558101	\$ 2.038.200
572	SINFISIOTOMÍA DE RIÑÓN EN HERRADURA VÍA ABIERTA	558501	\$ 2.038.200
573	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	399902	\$ 2.038.200
574	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	549012	\$ 2.038.200
575	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	572101	\$ 2.038.200
576	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	586101	\$ 2.038.200
577	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	586102	\$ 2.038.200
578	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMÍA) DE TÚNICA VAGINALIS SOD	612100	\$ 2.038.200
579	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	619201	\$ 2.038.200
580	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	631001	\$ 2.038.200
581	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	631010	\$ 2.038.200
582	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	631011	\$ 2.038.200
583	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	631301	\$ 2.038.200
584	DRENAJE DE LÍQUIDO (HIDROCELECTOMÍA) DE CORDÓN ESPERMÁTICO	631302	\$ 2.038.200
585	RESECCIÓN DE TESTÍCULO (ORQUIECTOMÍA)	623002	\$ 2.038.200
586	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	623001	\$ 2.038.200
587	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	626100	\$ 2.038.200
588	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	634000	\$ 2.038.200
589	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	632100	\$ 2.038.200
590	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	772203	\$ 2.038.200
591	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	772204	\$ 2.038.200
592	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	778203	\$ 2.038.200
593	EPIFISIODESIS ABIERTA DE HÚMERO	782101	\$ 2.038.200

Página 20 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

594	GRAPADO EPIFISIARIO DE HÚMERO	782103	\$ 2.038.200
595	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782104	\$ 2.038.200
596	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783204	\$ 2.038.200
597	OSTEOCLASTIA DE HÚMERO SOD	787200	\$ 2.038.200
598	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	778202	\$ 2.038.200
599	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	818301	\$ 2.038.200
600	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	783202	\$ 2.038.200
601	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772304	\$ 2.038.200
602	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772305	\$ 2.038.200
603	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772306	\$ 2.038.200
604	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772307	\$ 2.038.200
605	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	782231	\$ 2.038.200
606	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	782233	\$ 2.038.200
607	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782241	\$ 2.038.200
608	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782243	\$ 2.038.200
609	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783301	\$ 2.038.200
610	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783302	\$ 2.038.200
611	ALARGAMIENTO DE CÚBITO Y RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	783306	\$ 2.038.200
612	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783307	\$ 2.038.200
613	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783308	\$ 2.038.200
614	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO SOD	787300	\$ 2.038.200
615	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778301	\$ 2.038.200
616	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	778303	\$ 2.038.200
617	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	782211	\$ 2.038.200
618	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	782213	\$ 2.038.200
619	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	785300	\$ 2.038.200
620	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793301	\$ 2.038.200
621	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	793304	\$ 2.038.200
622	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	795202	\$ 2.038.200
623	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793303	\$ 2.038.200
624	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	770501	\$ 2.038.200
625	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	778503	\$ 2.038.200
626	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	770701	\$ 2.038.200
627	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	770702	\$ 2.038.200
628	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	782511	\$ 2.038.200
629	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	782531	\$ 2.038.200
630	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	782533	\$ 2.038.200
631	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	782513	\$ 2.038.200
632	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778701	\$ 2.038.200
633	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	778703	\$ 2.038.200
634	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778702	\$ 2.038.200
635	ALARGAMIENTO DE CÚBITO O RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	783305	\$ 2.038.200
636	PLASTIA EN Z O W EN ZONAS DE FLEXIÓN	868510	\$ 2.038.200
637	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	800501	\$ 2.719.492
638	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	800502	\$ 2.719.492
639	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVAL	807001	\$ 2.719.492
640	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	797503	\$ 2.719.492
641	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN BRAZO	43103	\$ 2.719.492
642	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MUSLO	43107	\$ 2.719.492
643	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIERNA	43108	\$ 2.719.492
644	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	829901	\$ 2.719.492
645	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	791404	\$ 2.719.492
646	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	792402	\$ 2.719.492
647	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	798403	\$ 2.719.492
648	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	798405	\$ 2.719.492
649	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPANOS SOD	785400	\$ 2.719.492
650	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	792401	\$ 2.719.492
651	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	792901	\$ 2.719.492
652	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPANOS CON FIJACIÓN INTERNA	793405	\$ 2.719.492
653	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793901	\$ 2.719.492
654	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	799401	\$ 2.719.492
655	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799301	\$ 2.719.492
656	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825306	\$ 2.719.492
657	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	829125	\$ 2.719.492
658	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)	829115	\$ 2.719.492
659	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	817204	\$ 2.719.492
660	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA	817206	\$ 2.719.492
661	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	823303	\$ 2.719.492
662	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	849400	\$ 2.719.492
663	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	793946	\$ 2.719.492
664	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	219501	\$ 2.719.492
665	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	225301	\$ 2.719.492
666	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	293305	\$ 2.719.492
667	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	295201	\$ 2.719.492

Página 21 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

668	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	295202	\$ 2.719.492
669	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	487903	\$ 2.719.492
670	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	592301	\$ 2.719.492
671	URETRECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	583230	\$ 2.719.492
672	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	625101	\$ 2.719.492
673	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	625203	\$ 2.719.492
674	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	625205	\$ 2.719.492
675	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN HÚMERO SOD	777200	\$ 2.719.492
676	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	780201	\$ 2.719.492
677	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DEL CRECIMIENTO ÓSEO DE HÚMERO	789201	\$ 2.719.492
678	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO SOD	777300	\$ 2.719.492
679	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	780300	\$ 2.719.492
680	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	794202	\$ 2.719.492
681	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	794204	\$ 2.719.492
682	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	793305	\$ 2.719.492
683	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	793306	\$ 2.719.492
684	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793307	\$ 2.719.492
685	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	772507	\$ 2.719.492
686	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772508	\$ 2.719.492
687	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772512	\$ 2.719.492
688	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁNTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	772513	\$ 2.719.492
689	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	772514	\$ 2.719.492
690	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	772515	\$ 2.719.492
691	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA	773002	\$ 2.719.492
692	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA	773004	\$ 2.719.492
693	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	773006	\$ 2.719.492
694	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	773007	\$ 2.719.492
695	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	773008	\$ 2.719.492
696	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	773009	\$ 2.719.492
697	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	780920	\$ 2.719.492
698	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	772509	\$ 2.719.492
699	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782404	\$ 2.719.492
700	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CUELLO FEMORAL	784114	\$ 2.719.492
701	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FÉMUR	784115	\$ 2.719.492
702	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE FÉMUR	772516	\$ 2.719.492
703	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	772510	\$ 2.719.492
704	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	772511	\$ 2.719.492
705	HEMIDIASECTOMÍA EN FÉMUR	778501	\$ 2.719.492
706	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	782401	\$ 2.719.492
707	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	782402	\$ 2.719.492
708	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	782403	\$ 2.719.492
709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	793714	\$ 2.719.492
710	NEUORRAFIA DE NERVO EN ANTEBRAZO	43104	\$ 2.719.492
711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	793403	\$ 2.719.492
712	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812908	\$ 2.719.492
713	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	865207	\$ 2.719.492
714	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA CON COLGAJO VOMERIANO	276205	\$ 2.719.492
715	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	854102	\$ 2.920.990
716	EXTIRPACIÓN DE TEJIDO MAMARIO (MASTECTOMÍA) SUBCUTÁNEA	854002	\$ 2.920.990
717	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO SOD	785200	\$ 2.920.990
718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793204	\$ 2.920.990
719	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HUMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793206	\$ 2.920.990
720	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	799703	\$ 2.920.990
721	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	799704	\$ 2.920.990
722	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	838505	\$ 2.920.990
723	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776402	\$ 2.920.990
724	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776902	\$ 2.920.990
725	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	828401	\$ 2.920.990
726	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	828402	\$ 2.920.990
727	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	817203	\$ 2.920.990
728	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	817901	\$ 2.920.990
729	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ SOD	777700	\$ 2.920.990
730	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	780931	\$ 2.920.990
731	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	780932	\$ 2.920.990
732	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	62001	\$ 2.920.990
733	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	324103	\$ 2.920.990
734	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	554102	\$ 2.920.990
735	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	554103	\$ 2.920.990
736	RESECCIÓN DE RINÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LUMBOTOMÍA	555806	\$ 2.920.990
737	RESECCIÓN DE RINÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LAPAROTOMÍA	555807	\$ 2.920.990
738	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	584303	\$ 2.920.990
739	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-VAGINAL	584304	\$ 2.920.990
740	CIERRE DE FÍSTULA DE NEQUIRETRA	584305	\$ 2.920.990

Página 22 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

741	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	794102	\$ 2.920.990
742	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793210	\$ 2.920.990
743	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	781201	\$ 2.920.990
744	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA	793302	\$ 2.920.990
745	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799204	\$ 2.920.990
746	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FÉMUR SOD	777500	\$ 2.920.990
747	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	780501	\$ 2.920.990
748	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783501	\$ 2.920.990
749	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	780701	\$ 2.920.990
750	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812909	\$ 2.920.990
751	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	854101	\$ 3.123.176
752	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	854201	\$ 3.123.176
753	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE ARTICULACIÓN POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849511	\$ 3.123.176
754	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN INTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	849512	\$ 3.123.176
755	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN EXTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	849513	\$ 3.123.176
756	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783703	\$ 3.123.176
757	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783705	\$ 3.123.176
758	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783707	\$ 3.123.176
759	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783801	\$ 3.123.176
760	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783802	\$ 3.123.176
761	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783803	\$ 3.123.176
762	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783804	\$ 3.123.176
763	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783805	\$ 3.123.176
764	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783806	\$ 3.123.176
765	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783808	\$ 3.123.176
766	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783911	\$ 3.123.176
767	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783912	\$ 3.123.176
768	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783913	\$ 3.123.176
769	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783914	\$ 3.123.176
770	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783702	\$ 3.123.176
771	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783704	\$ 3.123.176
772	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783706	\$ 3.123.176
773	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783708	\$ 3.123.176
774	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	814210	\$ 3.123.176
775	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	814220	\$ 3.123.176
776	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	817208	\$ 3.123.176
777	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	810106	\$ 3.123.176
778	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	810108	\$ 3.123.176
779	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL SIN INSTRUMENTACIÓN	810115	\$ 3.123.176
780	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	812301	\$ 3.123.176
781	ARTRODESIS DE CODO	812402	\$ 3.123.176
782	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	797501	\$ 3.123.176
783	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	798401	\$ 3.123.176
784	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)	825307	\$ 3.123.176
785	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812503	\$ 3.123.176
786	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	823501	\$ 3.123.176
787	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	828355	\$ 3.123.176
788	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	828310	\$ 3.123.176
789	BIOPSIA DE NERVO O GANGLIO SIMPÁTICO SOD	51100	\$ 3.123.176
790	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ABIERTA	808703	\$ 3.123.176
791	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ABIERTA	808705	\$ 3.123.176
792	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	20202	\$ 3.123.176
793	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	20204	\$ 3.123.176
794	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	776931	\$ 3.123.176
795	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL CERVICOTORÁCICA	776929	\$ 3.123.176
796	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	776930	\$ 3.123.176
797	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	219504	\$ 3.123.176
798	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	218403	\$ 3.123.176
799	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	218404	\$ 3.123.176
800	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	218406	\$ 3.123.176

Página 23 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

801	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	210001	\$ 3.123.176
802	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	311301	\$ 3.123.176
803	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	340702	\$ 3.123.176
804	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA CON O SIN RESECCIÓN DE COSTILLA	341501	\$ 3.123.176
805	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	446301	\$ 3.123.176
806	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	578303	\$ 3.123.176
807	FISTULECTOMÍA AÑO-PERINEAL	497302	\$ 3.123.176
808	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	555102	\$ 3.123.176
809	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	564120	\$ 3.123.176
810	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	568301	\$ 3.123.176
811	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	568903	\$ 3.123.176
812	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL VÍA ABIERTA	575202	\$ 3.123.176
813	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	575105	\$ 3.123.176
814	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	575107	\$ 3.123.176
815	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	776102	\$ 3.123.176
816	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	776105	\$ 3.123.176
817	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRATURA DE CADERA	799501	\$ 3.123.176
818	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	792920	\$ 3.123.176
819	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793910	\$ 3.123.176
820	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA	799504	\$ 3.123.176
821	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA	799505	\$ 3.123.176
822	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793920	\$ 3.123.176
823	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799506	\$ 3.123.176
824	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793911	\$ 3.123.176
825	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793912	\$ 3.123.176
826	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783503	\$ 3.123.176
827	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783502	\$ 3.123.176
828	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783504	\$ 3.123.176
829	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	792500	\$ 3.123.176
830	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793502	\$ 3.123.176
831	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795501	\$ 3.123.176
832	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795502	\$ 3.123.176
833	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772704	\$ 3.123.176
834	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772705	\$ 3.123.176
835	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	772706	\$ 3.123.176
836	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	772707	\$ 3.123.176
837	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772708	\$ 3.123.176
838	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772709	\$ 3.123.176
839	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	772713	\$ 3.123.176
840	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772714	\$ 3.123.176
841	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	772715	\$ 3.123.176
842	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	772716	\$ 3.123.176
843	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	772719	\$ 3.123.176
844	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	772720	\$ 3.123.176
845	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782541	\$ 3.123.176
846	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782543	\$ 3.123.176
847	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE TIBIA	784117	\$ 3.123.176
848	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772710	\$ 3.123.176
849	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	772711	\$ 3.123.176
850	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772712	\$ 3.123.176
851	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772717	\$ 3.123.176
852	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	772718	\$ 3.123.176
853	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	772721	\$ 3.123.176
854	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	772722	\$ 3.123.176
855	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE PERONÉ	784118	\$ 3.123.176
856	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONÉ SOD	787700	\$ 3.123.176
857	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO (HEYMAN-HERNDON-STRONG)	804802	\$ 3.123.176
858	LIBERACIÓN DE PIE TALO (GOLDNER)	804803	\$ 3.123.176
859	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	849001	\$ 3.123.176
860	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE PIE POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849508	\$ 3.123.176
861	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE PIE POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849509	\$ 3.123.176
862	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE ARTICULACIÓN POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA SIN FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849510	\$ 3.123.176
863	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	849002	\$ 3.123.176
864	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	849003	\$ 3.123.176
865	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783701	\$ 3.123.176
866	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783607	\$ 3.123.176
867	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793711	\$ 3.123.176

Página 24 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

868	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	793713	\$ 3.123.176
869	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793718	\$ 3.123.176
870	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	811210	\$ 3.123.176
871	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	818604	\$ 3.123.176
872	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LA MANO SOD	828200	\$ 3.123.176
873	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849504	\$ 3.333.532
874	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849505	\$ 3.333.532
875	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA	812506	\$ 3.333.532
876	TERCER VENTRICULOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	22105	\$ 3.333.532
877	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	22402	\$ 3.333.532
878	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	402101	\$ 3.333.532
879	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL VÍA ABIERTA	321001	\$ 3.333.532
880	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	324101	\$ 3.333.532
881	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VÍA ABIERTA	457001	\$ 3.333.532
882	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA O ILEOSTOMIA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	457101	\$ 3.333.532
883	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	487602	\$ 3.333.532
884	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	553105	\$ 3.333.532
885	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	554001	\$ 3.333.532
886	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	554002	\$ 3.333.532
887	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	555201	\$ 3.333.532
888	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	555202	\$ 3.333.532
889	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	555702	\$ 3.333.532
890	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	555101	\$ 3.333.532
891	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	558603	\$ 3.333.532
892	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	558605	\$ 3.333.532
893	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	558701	\$ 3.333.532
894	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	558301	\$ 3.333.532
895	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	567401	\$ 3.333.532
896	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	567405	\$ 3.333.532
897	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	564130	\$ 3.333.532
898	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	568701	\$ 3.333.532
899	INJERTO DE URÉTER VÍA ABIERTA	568901	\$ 3.333.532
900	PLICATURA URETRAL SOD	593100	\$ 3.333.532
901	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	583240	\$ 3.333.532
902	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	584302	\$ 3.333.532
903	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	584301	\$ 3.333.532
904	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	644400	\$ 3.333.532
905	REIMPLANTE O RECOLOCACIÓN DE PENE SOD	644500	\$ 3.333.532
906	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR SOD	785500	\$ 3.333.532
907	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTERICA, SUPRACONDILEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793501	\$ 3.333.532
908	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	772506	\$ 3.333.532
909	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE: OSTEOTOMIAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR, TIBIA Y PERONÉ; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS, TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	849501	\$ 3.333.532
910	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	810109	\$ 3.064.180
911	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	810308	\$ 3.064.180
912	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	812200	\$ 3.064.180
913	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	798501	\$ 3.064.180
914	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836201	\$ 3.064.180
915	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	838202	\$ 3.064.180
916	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	824215	\$ 3.064.180
917	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	824213	\$ 3.064.180
918	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	824211	\$ 3.064.180
919	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	824203	\$ 3.064.180
920	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	824201	\$ 3.064.180
921	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	824202	\$ 3.064.180
922	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	867107	\$ 3.064.180
923	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN UNILATERAL	853103	\$ 3.064.180
924	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE POR CRANIECTOMÍA	21209	\$ 3.064.180
925	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	21214	\$ 3.064.180
926	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	12401	\$ 3.064.180
927	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	13101	\$ 3.064.180
928	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	12507	\$ 3.064.180
929	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	16101	\$ 3.064.180
930	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	16402	\$ 3.064.180
931	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	15301	\$ 3.064.180
932	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	17401	\$ 3.064.180
933	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	17701	\$ 3.064.180
934	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	20401	\$ 3.064.180
935	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	36101	\$ 3.064.180
936	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	21211	\$ 3.064.180

Página 25 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

937	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	34421	\$ 3.064.180
938	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	30208	\$ 3.064.180
939	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAICES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	30211	\$ 3.064.180
940	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL	778961	\$ 3.064.180
941	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA	778962	\$ 3.064.180
942	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA	778963	\$ 3.064.180
943	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR	778964	\$ 3.064.180
944	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL UN SEGMENTO	779951	\$ 3.064.180
945	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL MÁS DE UN SEGMENTO	779952	\$ 3.064.180
946	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA UN SEGMENTO	779953	\$ 3.064.180
947	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA MÁS DE UN SEGMENTO	779954	\$ 3.064.180
948	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA UN SEGMENTO	779955	\$ 3.064.180
949	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA MÁS DE UN SEGMENTO	779956	\$ 3.064.180
950	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	779957	\$ 3.064.180
951	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	779958	\$ 3.064.180
952	LAMINOPLASTIA TORÁCICA HASTA TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	810435	\$ 3.064.180
953	LAMINOPLASTIA TORÁCICA MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	810436	\$ 3.064.180
954	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL	778965	\$ 3.064.180
955	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL	778966	\$ 3.064.180
956	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR VÍA POSTERIOR	778967	\$ 3.064.180
957	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL UN SEGMENTO	779959	\$ 3.064.180
958	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	779960	\$ 3.064.180
959	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL UN SEGMENTO	779961	\$ 3.064.180
960	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	779962	\$ 3.064.180
961	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	779963	\$ 3.064.180
962	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	779964	\$ 3.064.180
963	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL	778954	\$ 3.064.180
964	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	778955	\$ 3.064.180
965	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	778956	\$ 3.064.180
966	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	778957	\$ 3.064.180
967	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	778958	\$ 3.064.180
968	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	778959	\$ 3.064.180
969	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA	778960	\$ 3.064.180
970	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL TRANSORAL	779942	\$ 3.064.180
971	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	779943	\$ 3.064.180
972	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	779944	\$ 3.064.180
973	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	779945	\$ 3.064.180
974	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	779946	\$ 3.064.180
975	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	779947	\$ 3.064.180
976	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	779948	\$ 3.064.180
977	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA UN SEGMENTO	779949	\$ 3.064.180
978	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA MÁS DE UN SEGMENTO	779950	\$ 3.064.180
979	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	187107	\$ 3.064.180
980	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	219104	\$ 3.064.180
981	PLEURECTOMÍA PARIETAL VÍA ABIERTA	345101	\$ 3.064.180
982	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	345301	\$ 3.064.180
983	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES VÍA ABIERTA	345503	\$ 3.064.180
984	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	324201	\$ 3.064.180
985	BILOBECTOMÍA PULMONAR VÍA ABIERTA	324203	\$ 3.064.180
986	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	584501	\$ 3.064.180
987	HEMIPLEVECTOMÍA	778923	\$ 3.064.180
988	HEMIHEMIPLEVECTOMÍA	778922	\$ 3.064.180
989	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	810107	\$ 3.688.798
990	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN	810116	\$ 3.688.798
991	ARTRODESIS DE CADERA SOD	812100	\$ 3.688.798
992	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	17505	\$ 3.688.798
993	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCIPITAL	17508	\$ 3.688.798
994	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORÁMEN MAGNO, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISIÓN DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS VÍA POSTERIOR	34101	\$ 3.688.798
995	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	805106	\$ 3.688.798
996	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIIO ESPINAL VÍA ABIERTA	31101	\$ 3.688.798
997	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	772908	\$ 3.688.798
998	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	772912	\$ 3.688.798
999	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PELVIS	772913	\$ 3.688.798
1000	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PELVIS	772914	\$ 3.688.798
1001	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793921	\$ 3.688.798
1002	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE LÁMINA CUADRILÁTERA CON ABORDAJE ANTERIOR MÁS VENTANA LATERAL ILIOINGUINAL CON FIJACIÓN INTERNA	793922	\$ 3.688.798
1003	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETABULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799507	\$ 3.688.798

Página 26 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1004	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	810203	\$ 3.688.798
1005	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÚDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	35201	\$ 4.272.394
1006	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	17601	\$ 4.272.394
1007	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	17801	\$ 4.272.394
1008	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÚDULA ESPINAL, CON SECCIÓN DE FILUM TERMINALIS	35106	\$ 4.272.394
1009	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	32001	\$ 4.272.394
1010	MILOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	32401	\$ 4.272.394
1011	CERVICOTOMÍA CERVICAL ANTERIOR	778942	\$ 6.100.668
1012	PAQ - CORRECCION DE PLAGIOCEFALIA POSTERIOR (CUPS - 020105)	0201AC	\$ 27.748.235
1013	PAQ - CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	035106	\$ 19.277.438
1014	PAQ - CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	020106	\$ 37.999.107
1015	PAQ - MANIOBRAS DE MANIPULACION (DESROTACION TRASLACION ENTRE OTRAS) DE IMPLANTE VERTEBRAL PARA ALINEACION DE COLUMNA	810854	\$ 28.215.941
1016	PAQ - TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	992502	\$ 2.923.834
1017	ESTUDIO DEL ANTIGENO Rh D VARIANTE EN TUBO	911024	\$ 36.075
1018	HEMATOCRITO	902211	\$ 7.666
1019	HEMOGLOBINA	902213	\$ 7.666
1020	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	911014	\$ 521.077
1021	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	\$ 63.100
1022	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	911026	\$ 36.075
1023	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	902107	\$ 42.627
1024	DIÓXIDO DE CARBÓN	903012	\$ 48.913
1025	FRUCTOSAMINA	903425	\$ 23.382
1026	PORFEBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	\$ 50.194
1027	AGLUTININAS AL CALOR	906902	\$ 18.706
1028	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906320	\$ 60.434
1029	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	906302	\$ 192.877
1030	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	901103	\$ 8.125
1031	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	901312	\$ 92.683
1032	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	901110	\$ 78.119
1033	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	901322	\$ 437.800
1034	INHIBIDOR DE FACTOR IX	902056	\$ 113.568
1035	INHIBIDOR DE FACTOR V	902057	\$ 117.576
1036	INHIBIDOR DE FACTOR VII	902058	\$ 117.576
1037	INHIBIDOR DE FACTOR X	902060	\$ 117.576
1038	INHIBIDOR DE FACTOR XI	902061	\$ 117.576
1039	INHIBIDOR DE FACTOR XII	902062	\$ 117.576
1040	FACTOR III PLAQUETARIO	902015	\$ 65.996
1041	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	902111	\$ 15.470
1042	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	902025	\$ 11.960
1043	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	902042	\$ 184.863
1044	TIEMPO DE TROMBINA	902048	\$ 36.342
1045	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	903112	\$ 95.381
1046	ÁCIDO SIÁLICO CUANTITATIVO	908341	\$ 1.283.700
1047	ALDOLASA	903402	\$ 19.810
1048	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	903405	\$ 28.846
1049	BETA 2 GLICOPROTEÍNA [Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO]	906481	\$ 80.537
1050	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	\$ 74.137
1051	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	908309	\$ 85.510
1052	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	908330	\$ 266.684
1053	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	908324	\$ 226.067
1054	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	908326	\$ 222.192
1055	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	903416	\$ 33.285
1056	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	908342	\$ 204.422
1057	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO	908310	\$ 109.182
1058	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	\$ 27.256
1059	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	\$ 52.241
1060	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906811	\$ 168.615
1061	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	\$ 108.224
1062	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	908327	\$ 222.192
1063	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	903062	\$ 30.929
1064	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	\$ 46.189
1065	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	903434	\$ 115.192
1066	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	905751	\$ 142.395
1067	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	905702	\$ 61.441
1068	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	\$ 92.376
1069	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	905707	\$ 61.881
1070	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	\$ 82.838
1071	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	905709	\$ 58.788
1072	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905203	\$ 29.394
1073	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	905714	\$ 135.226
1074	CIANUROS AUTOMATIZADO	905721	\$ 61.460
1075	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	908311	\$ 68.943
1076	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	\$ 158.995

Página 27 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1077	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	905309	\$ 53.444
1078	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	905404	\$ 56.984
1079	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	905722	\$ 105.398
1080	KANAMICINA AUTOMATIZADO	905406	\$ 56.984
1081	METACUALONA MANUAL	905733	\$ 354.774
1082	METADONA MANUAL	905735	\$ 40.066
1083	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	\$ 76.157
1084	AMINOÁCIDOS POR NITROPRUSIATO	908312	\$ 68.943
1085	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	908313	\$ 68.943
1086	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	905742	\$ 62.128
1087	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	905743	\$ 103.413
1088	PRIMIDONA MANUAL	905750	\$ 111.207
1089	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905003	\$ 216.329
1090	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905752	\$ 142.395
1091	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	905753	\$ 133.342
1092	SALICILATOS AUTOMATIZADO	905755	\$ 116.448
1093	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	905760	\$ 56.115
1094	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905102	\$ 64.801
1095	CETOESTEROIDES 17	904804	\$ 48.525
1096	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	\$ 71.424
1097	GONADOTROPINA CORIÓICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906626	\$ 84.030
1098	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	904811	\$ 43.897
1099	TRIODOTIRONINA REVERSA	904927	\$ 85.853
1100	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	903103	\$ 56.115
1101	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO (ALA) EN ORINA DE 24 HORAS	903104	\$ 69.477
1102	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	903107	\$ 103.506
1103	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	903113	\$ 45.427
1104	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	903421	\$ 71.675
1105	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	903031	\$ 37.730
1106	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903038	\$ 71.675
1107	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906420	\$ 87.590
1108	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906419	\$ 87.590
1109	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	\$ 47.017
1110	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906032	\$ 199.007
1111	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906443	\$ 177.856
1112	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN AUTOMATIZADO	906444	\$ 202.783
1113	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I	906525	\$ 670.051
1114	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906303	\$ 139.641
1115	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS MANUAL	906114	\$ 65.160
1116	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	906112	\$ 145.354
1117	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906210	\$ 44.672
1118	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906227	\$ 68.220
1119	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	906502	\$ 862.626
1120	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906136	\$ 83.346
1121	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	\$ 68.808
1122	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	901320	\$ 396.552
1123	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906702	\$ 220.188
1124	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLOURESCENCIA	906713	\$ 93.830
1125	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906730	\$ 184.863
1126	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906711	\$ 226.377
1127	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906738	\$ 184.863
1128	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	906701	\$ 220.188
1129	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	908328	\$ 255.193
1130	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906134	\$ 108.140
1131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906133	\$ 134.010
1132	Actinomyces CULTIVO	901201	\$ 163.766
1133	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	906802	\$ 38.212
1134	Clostridium botulinum CULTIVO	901204	\$ 141.973
1135	Clostridium difficile CULTIVO	901205	\$ 103.971
1136	Mycoplasma CULTIVO	901231	\$ 46.763
1137	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN	901226	\$ 103.534
1138	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	\$ 245.001
1139	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	\$ 57.207
1140	BIPÍRIDILO AUTOMATIZADO	905713	\$ 72.149
1141	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	906329	\$ 39.936
1142	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	860205	\$ 60.097
1143	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898002	\$ 35.072
1144	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	898004	\$ 138.954
1145	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	\$ 253.858
1146	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	\$ 18.879
1147	Brucella CULTIVO	901203	\$ 233.816
1148	Corynebacterium diphtheriae CULTIVO	901207	\$ 73.486
1149	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCÍTICO SINOVIOL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	\$ 90.187
1150	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	\$ 98.482
1151	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	\$ 30.342
1152	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOBOS EN MÉDULA ÓSEA	901215	\$ 66.805

Página 28 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1153	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÚDULA ÓSEA	901216	\$	163.766
1154	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÚDULA ÓSEA ORINA Y HECE	901217	\$	105.332
1155	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÚDULA ÓSEA	901218	\$	163.766
1156	Helicobacter pylori CULTIVO	901220	\$	197.074
1157	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901223	\$	113.568
1158	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	\$	56.784
1159	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	\$	65.134
1160	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	901301	\$	24.695
1161	Neisseria meningitidis SEROTIFICACIÓN POR LÁTEX	901317	\$	133.609
1162	Clostridium TOXINA	901502	\$	267.979
1163	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	902003	\$	211.050
1164	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902011	\$	83.505
1165	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN (PROTROMBINA)	902012	\$	142.036
1166	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN (CHRISTMAS O PTC)	902014	\$	73.486
1167	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN (LÁBILO PROACELERINA)	902016	\$	90.187
1168	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN (ESTABLE O PROCONVERTINA)	902017	\$	90.187
1169	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018	\$	73.779
1170	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	902019	\$	110.228
1171	FACTOR X (STUART PROWER)	902020	\$	92.487
1172	FACTOR XI (PTA)	902021	\$	77.909
1173	FACTOR XII (FACTOR DE HAGEMAN)	902022	\$	77.909
1174	FACTOR XIII (FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO)	902023	\$	51.279
1175	FIBRINÓGENO	902024	\$	25.051
1176	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	905106	\$	200.415
1177	PLASMINÓGENO	902029	\$	126.929
1178	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	902031	\$	90.187
1179	PROPERDINA FACTOR B	902032	\$	123.588
1180	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	902034	\$	141.959
1181	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	902035	\$	100.207
1182	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	902037	\$	133.609
1183	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	902039	\$	141.959
1184	RETRACCIÓN DE COÁGULO	902041	\$	16.701
1185	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	902044	\$	66.805
1186	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	902047	\$	78.496
1187	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	902059	\$	164.911
1188	HEMOGLOBINA A 2	902110	\$	103.547
1189	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	902119	\$	86.846
1190	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS (TEST DE HARTMAN)	902226	\$	41.753
1191	BICARBONATO	903003	\$	129.241
1192	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	903021	\$	28.691
1193	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	903036	\$	76.825
1194	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	\$	460.874
1195	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PTHS)	903042	\$	69.014
1196	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA Helicobacter pilory	903043	\$	244.395
1197	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	903052	\$	73.486
1198	C-TELOPÉPTIDO	903054	\$	91.594
1199	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO (BNP) (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	903066	\$	108.433
1200	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903067	\$	292.084
1201	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	903101	\$	80.775
1202	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	903401	\$	27.390
1203	NUCLEOTIDASA 5	903432	\$	66.805
1204	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	903601	\$	74.314
1205	AMONIO	903602	\$	25.073
1206	ELECTROLITOS EN SUDOR (IONTOFORESIS) MEDICIÓN DIRECTA	903612	\$	236.640
1207	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	903610	\$	75.471
1208	VITAMINA B6 (PIRIDOXINA)	903705	\$	288.078
1209	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL (D2-D3) (CALCIFEROL)	903706	\$	68.750
1210	VITAMINA D 125 DIHIDROXI (D2-D3) (CALCIFIDOL)	903707	\$	126.250
1211	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	\$	17.369
1212	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	\$	39.030
1213	ANGIOTENSINA II	904001	\$	362.003
1214	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	904005	\$	102.875
1215	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	904105	\$	280.064
1216	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	\$	412.279
1217	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	\$	180.291
1218	GLUCAGÓN	904701	\$	127.949
1219	SOMATOSTATINA	904708	\$	247.178
1220	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	904803	\$	100.207
1221	AMIKACINA AUTOMATIZADO	905401	\$	143.457
1222	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	905410	\$	64.087
1223	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	905601	\$	169.176
1224	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	905701	\$	68.437
1225	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	\$	76.559
1226	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906010	\$	80.166
1227	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	906011	\$	80.166
1228	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906040	\$	71.341

2116

Página 29 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1229	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906041	\$ 268.820
1230	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906045	\$ 122.921
1231	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906046	\$ 116.124
1232	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL	906102	\$ 471.008
1233	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906103	\$ 192.063
1234	Cisticercos ANTICUERPOS TOTALES	906109	\$ 251.632
1235	Entamoeba histolytica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906113	\$ 276.962
1236	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906116	\$ 140.290
1237	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906118	\$ 134.023
1238	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	\$ 293.894
1239	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906122	\$ 63.465
1240	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906203	\$ 120.711
1241	HTLV-I y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	\$ 646.851
1242	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906238	\$ 70.145
1243	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906247	\$ 40.064
1244	Toxocara spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906255	\$ 68.437
1245	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906259	\$ 409.177
1246	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig G	906270	\$ 60.000
1247	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig M	906271	\$ 60.000
1248	Adenovirus ANTÍGENO	906301	\$ 50.104
1249	Bordetella pertussis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906306	\$ 715.000
1250	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	906308	\$ 84.136
1251	Giardia lamblia MANUAL	906316	\$ 55.114
1252	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906319	\$ 107.528
1253	Influenza ANTÍGENO	906321	\$ 55.702
1254	Legionella spp ANTÍGENO	906322	\$ 212.084
1255	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	906327	\$ 42.007
1256	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	906332	\$ 143.974
1257	SARS CoV 2 (COVID-19) ANTÍGENO	906340	\$ 88.915
1258	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	\$ 119.031
1259	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	\$ 77.802
1260	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906412	\$ 70.145
1261	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906423	\$ 167.625
1262	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906426	\$ 157.803
1263	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906431	\$ 81.250
1264	PM/SCl ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906447	\$ 122.427
1265	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906466	\$ 48.595
1266	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906469	\$ 268.820
1267	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906471	\$ 77.287
1268	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	906509	\$ 478.191
1269	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906620	\$ 82.843
1270	CRONOGRAMA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906627	\$ 165.040
1271	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906706	\$ 333.300
1272	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906720	\$ 178.999
1273	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906818	\$ 337.577
1274	INMUNOFUJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	906824	\$ 109.338
1275	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906830	\$ 385.000
1276	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906833	\$ 76.899
1277	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906834	\$ 50.791
1278	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906837	\$ 86.846
1279	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906842	\$ 75.000
1280	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906843	\$ 75.000
1281	PROCALCITONINA MANUAL	906847	\$ 80.647
1282	ÁCIDO ORÓTICO	908308	\$ 365.622
1283	FENILANILINA CUANTITATIVA	908316	\$ 107.270
1284	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	908333	\$ 750.000
1285	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	908343	\$ 632.763
1286	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	908403	\$ 1.041.681
1287	CARIOTIPO CON BANDEO G	908404	\$ 532.344
1288	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	908411	\$ 532.344
1289	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	908427	\$ 487.755
1290	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	908802	\$ 2.679.292
1291	Citomegalovirus CARGA VIRAL	908805	\$ 401.809
1292	Hepatitis B CARGA VIRAL	908806	\$ 726.529
1293	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908872	\$ 517.978
1294	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908879	\$ 601.242
1295	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908885	\$ 392.478
1296	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	911006	\$ 445.881
1297	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	911007	\$ 35.929
1298	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	911008	\$ 52.500
1299	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	911009	\$ 35.929
1300	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	\$ 35.929
1301	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	911011	\$ 521.077
1302	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	\$ 100.386
1303	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	891901	\$ 263.498
1304	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	891704	\$ 917.869

Página 30 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1305	SOMNOSCOPÍA	306007	\$ 598.420
1306	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	891801	\$ 653.629
1307	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	891703	\$ 613.977
1308	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	10M001	\$ 402.125
1309	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	130M02	\$ 365.967
1310	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN TRES CAMAS	10M003	\$ 310.749
1311	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	10M004	\$ 255.646
1312	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	109A01	\$ 2.164.614
1313	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIÁTRICA	106M01	\$ 1.160.300
1314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890328	\$ 85.000
1315	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890329	\$ 85.000
1316	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890338	\$ 85.000
1317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890339	\$ 85.000
1318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890342	\$ 85.000
1319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890345	\$ 85.000
1320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890352	\$ 85.000
1321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890354	\$ 85.000
1322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890369	\$ 85.000
1323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	\$ 85.000
1324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 85.000
1325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	\$ 85.000
1326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890381	\$ 85.000
1327	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890382	\$ 85.000
1328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890383	\$ 85.000
1329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890389	\$ 85.000
1330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	\$ 85.000
1331	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890229	\$ 85.000
1332	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890238	\$ 85.000
1333	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890239	\$ 85.000
1334	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890242	\$ 85.000
1335	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890245	\$ 85.000
1336	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890252	\$ 85.000
1337	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890254	\$ 85.000
1338	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890269	\$ 85.000
1339	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	\$ 85.000
1340	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890273	\$ 85.000
1341	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	\$ 85.000
1342	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890281	\$ 85.000
1343	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890282	\$ 85.000
1344	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890283	\$ 85.000
1345	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890289	\$ 85.000
1346	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	\$ 85.000
1347	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890426	\$ 85.000
1348	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890429	\$ 85.000
1349	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890438	\$ 85.000
1350	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890439	\$ 85.000
1351	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890445	\$ 85.000
1352	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890452	\$ 85.000
1353	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890454	\$ 85.000
1354	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890469	\$ 85.000
1355	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890472	\$ 85.000
1356	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890473	\$ 85.000
1357	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890475	\$ 85.000
1358	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890481	\$ 85.000
1359	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890482	\$ 85.000
1360	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890483	\$ 85.000
1361	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890489	\$ 85.000
1362	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	\$ 85.000

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, **NO** se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

Página 31 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por (i) la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 , que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por (ii) autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros o fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2 Indicadores de Capacidad Financiera

A este proceso no se le establecen indicadores financieros teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1150:

Página 32 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"existen importantes excepciones en las cuales las entidades estatales contratantes tienen la obligación de verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, casos que se enuncian a continuación. Primero: No se requerirá el RUP, ni la calificación y clasificación correspondiente, respecto de los proponentes que pretendan celebrar los contratos listados en el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1150, así como en los eventos de contratación directa. Este último caso abre amplias posibilidades de excepción para un gran número de contratos estatales, comoquiera que la ley 1150 en el numeral 4° del artículo 2 trae al menos nueve casos en los que se emplea como modalidad de selección la contratación directa"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05)**

"Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

En atención a lo anterior no se establecen indicadores financieros para este proceso

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31-07-2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten

Página 33 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:*

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Antioquia (UPRES DEANT)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

Página 34 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DEANT**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DEANT**.
- Las entidades que son **SIN ÁNIMO DE LUCRO** deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad **SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹ y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas*

¹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>

24/12

Página 35 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN², que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

ó

##02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FIdcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 36 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6
 #S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

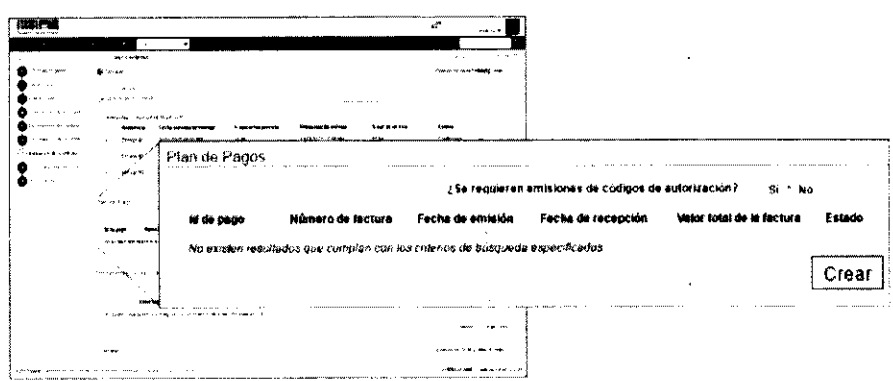
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

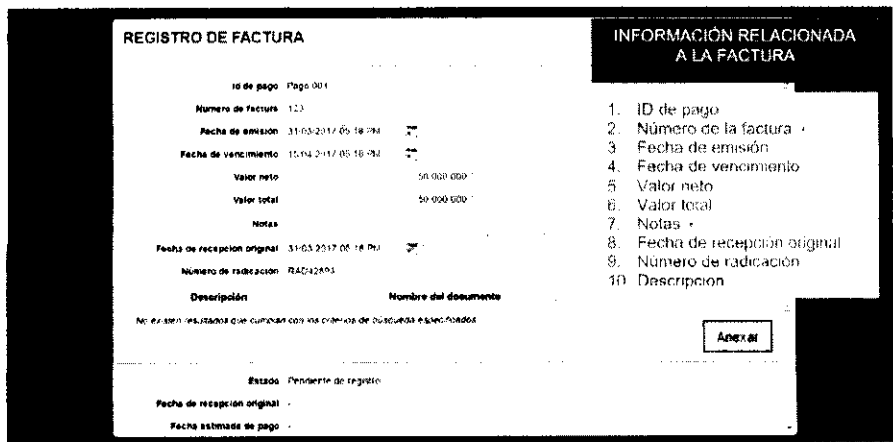
Página 37 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II³ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

Página 38 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DEANT**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

Página 39 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o UPRES DEANT.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o UPRES DEANT, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Página 40 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La oferta deberá ser presentada de forma global ofertados todos los ítems. De igual forma se hará la adjudicación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y posteriormente se calificarán las propuestas. La adjudicación recaerá sobre quien obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse un empate entre los oferentes, este se dirimirá primero con base en los criterios de desempate establecidos en el presente estudio previo. Luego se aplicarán los demás de ley.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere contratar con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, Prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6., y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Página 41 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La contratación de servicios de salud de mediana y alta complejidad en la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín puede justificarse por varias razones importantes:

La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín es una institución donde se atienden casos médicos complejos por patologías agudas, crónicas, raras o huérfanas, que requieren de la participación clínica y/o quirúrgica de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina infantil, lo que hace que sea una contratación esencial.

La contratación de estos servicios hospitalarios garantiza el acceso a profesionales, especialistas y subespecialistas con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes pediátricos con patologías específicas o procedimientos médicos complejos.

Investigación y Desarrollo: es una entidad que brinda la oportunidad de investigaciones médicas, contribuyendo al avance de la medicina y ofrecer diagnósticos más precisos y opciones de tratamiento más avanzadas para la población.

Atención a Pacientes Derivados: Si hay una demanda constante de derivación (remisión) de pacientes desde hospitales de niveles inferiores, la contratación de servicios hospitalarios con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín puede ser justificada para cubrir esta demanda.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 contamos con un total de **76.791** usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

Página 42 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

RASES N. ° 6	CURSO DE VIDA		USUARIOS
		PRIMERA INFANCIA	3.880
		INFANCIA	7.956
		ADOLESCENCIA	8.205
		JUVENTUD	13.707
		ADULTEZ	33.558
		VEJEZ	9.485
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a diciembre del 2024.			

Teniendo en cuenta la descripción anterior por curso de vida evidenciamos que gran parte de nuestra población (20.041 usuarios) en la RASES N. ° 6 comprenden desde las edades de 0 años hasta los 17 años y 364 días (primera infancia, infancia y adolescencia).

2. ANALISIS DEL MERCADO

La Hospital Concejo de Medellín es una institución prestadora de servicios de salud en el Área metropolitana que ofrecen servicios con oportunidad y calidad, la infraestructura y la experiencia en la atención podría mejorar la respuesta ante emergencias y garantizar un seguimiento más efectivo de los pacientes.

La contratación de servicios externos se plantea como una solución viable para garantizar la atención adecuada de estos pacientes, permitiendo un manejo más efectivo de sus necesidades de salud y el apoyo continuo de a pacientes pediátricos. De esta manera, se mejora la calidad de vida de los usuarios y se optimizan los recursos del sistema de salud, asegurando que quienes realmente necesitan atención médica tengan la oportunidad de recibirla en el momento oportuno.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 enfrenta importantes desafíos para satisfacer las necesidades de atención especializada de su población beneficiaria, que abarca a 75,235 usuarios, incluyendo afiliados y sus familias. La falta de logística, infraestructura y personal adecuado limita la capacidad de ofrecer estos servicios esenciales, lo que hace necesaria la contratación de terceros para cumplir con los requerimientos de atención.

Es importante destacar el aumento significativo en las necesidades de atención en salud dentro de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6. Este incremento se debe a varios factores, como la morbilidad asociada a accidentes, enfermedades catastróficas, y la atención prioritaria y de urgencias para el personal policial y sus beneficiarios. Además, se está gestionando la atención de usuarios referidos de los servicios de urgencias y hospitalización de los diferentes departamentos que integran esta regional. Esto refleja la creciente demanda y la necesidad de adaptar los recursos y servicios disponibles para garantizar una atención adecuada y oportuna.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION Y TELEFONOS
HOSPITAL CONCEJO DE MEDELLIN	Calle 72ª 48ª -70 Medellín
Hospital general de Medellín	Cra. 48 #32 - 102, Medellín, La Candelaria, Medellín, Antioquia
Hospital Universitario San Vicente Fundación	Calle 64 # 51D - 154, Medellín, Antioquia
Clinica Medellín	Cra. 65B #30-95, Medellín, Belén, Medellín, Antioquia
Hospital Alma Mater de Antioquia	Calle 69 # 51c – 24 Medellín

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, el oferente precisa cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

28/kv

Página 43 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo en la sede que este designe y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad contratante

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

3. ANALISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: El Valle de Aburrá y el Oriente Antioqueño cuentan con diversas Instituciones de nivel III que ofrecen servicios de salud de mediana y alta complejidad, tanto del sector privado como mixta y pública. Estas instituciones pueden ser contratadas para brindar servicios conforme al Acuerdo 002 del 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Policial), garantizando altos estándares de calidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 está buscando iniciar un proceso de contratación que asegure la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Este proceso es fundamental para garantizar el acceso a servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía ambulatoria y hospitalaria, que no se pueden ofrecer en la red propia.

Para asegurar una ejecución oportuna, es crucial establecer criterios claros para la selección de las instituciones, evaluar la capacidad y calidad de los servicios ofrecidos, y definir un marco de seguimiento y evaluación que garantice el cumplimiento de los estándares establecidos. De esta manera, se podrá atender adecuadamente la demanda de los usuarios y mejorar la calidad del servicio de salud disponible.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el bien y/o servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. Se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Página 44 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la página del SECOP, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA NUESTRA POBLACIÓN DE USUARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N5	068-5-20114-23 del 10/08/2023	PN RASES N°5 CD 056 2023	3.300.000.000

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se registran antecedentes administrativos de contratación con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín con la cantidad de CUPS que se pretende contratar para este proceso (1.362)

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.

[Guías de compra](#)
[SECOP](#)
[Tienda Virtual](#)
[Bases de datos](#)
[Normativa](#)
[Transparencia](#)
[Comunicaciones y Prensa](#)
[Participación](#)
[Atención y Servicio a la Ciudadanía](#)

Desde el territorio para el territorio

Virtual del Estado - Buen Gobierno y Salud







Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

Página 45 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicita cotización mediante correo electrónico y la entidad responde así:

PROPUESTA 2025.xlsx
100 KB



El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los anexos, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y por lo tanto no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Cualquier retención, disseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Este mensaje ha sido verificado con herramientas de eliminación de virus y contenido malicioso, sin embargo, la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín no asume ninguna responsabilidad por el mismo.

¡Recuerda tu PAPEL cuenta! Antes de imprimir, reflexiona si es necesario hacerlo.

De: Luis Caballero <cuentalmedicas@corporacionhlcmm.org>

Enviado: viernes, 7 de febrero de 2025 14:07

Para: Fabian Andrés Márquez Arboleda <deant.rases-cco@policia.gov.co>

Asunto: PROUESTA 2025

Buenas tardes Cristian...

Te envié la propuesta me quedan pendientes los medicamentos e insumos.

LUIS ARMANDO CABALLERO ENAMORADO

Líder Admisiones y Facturación

Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7001



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	COD. CUPS	COTIZACIÓN 1	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ONICECTOMÍA	862701	453.478	\$ 453.478	\$ 453.478	\$ 453.478
2	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	836800	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
3	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGÉNITA)	831305	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
4	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	831306	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
5	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	831303	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
6	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	831304	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
7	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	831311	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
8	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	831203	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
9	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	831204	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
10	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	831205	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
11	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	831307	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
12	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	831310	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
13	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	831202	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
14	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	831308	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
15	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	831309	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
16	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	831402	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
17	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	831101	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
18	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	832101	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
19	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	492200	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124
20	DILATACIÓN DEL ESFINTER ANAL SOD	962200	536.124	\$ 536.124	\$ 536.124	\$ 536.124

Página 46 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

21	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	180100	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
22	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	180301	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
23	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	180302	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
24	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD	182200	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
25	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	203101	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
26	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	200104	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
27	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	317401	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
28	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	284101	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
29	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	290401	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
30	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	540010	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
31	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	540011	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
32	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	543101	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
33	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	963800	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
34	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	710101	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
35	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	786201	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
36	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	982700	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
37	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	786920	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
38	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO	978801	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
39	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	786701	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
40	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	982800	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
41	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	982900	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
42	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	861201	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
43	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	274901	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
44	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
45	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	711110	536.124	\$	536.124	\$	536.124	\$	536.124
46	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	790902	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
47	NEUROLISIS DE NERVO EN MUSLO VÍA ABIERTA	42316	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
48	NEUROLISIS DE NERVO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	42318	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
49	NEUROLISIS DE NERVO EN PIERNAS VÍA ABIERTA	42319	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
50	NEUROLISIS DE NERVO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	42321	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
51	NEUROLISIS DE NERVO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42323	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
52	NEUROLISIS DE NERVO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42324	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
53	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	770902	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
54	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	796400	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
55	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	820102	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
56	MICTOMÍA DE MANO SOD	820200	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
57	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	821101	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
58	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	821102	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
59	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861102	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
60	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
61	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	864202	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
62	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864204	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
63	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	864205	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
64	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	260301	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
65	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	255006	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
66	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	273105	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
67	BIOPSIA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVO O GANGLIO CRANEAL O PERIFÉRICO	41102	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
68	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	345401	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
69	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	89201	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
70	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	60901	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
71	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
72	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	340401	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
73	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	345801	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
74	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	495001	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
75	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	862101	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
76	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	642100	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
77	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
78	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS SOD	649300	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
79	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	701420	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
80	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	713501	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
81	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	713502	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
82	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	770601	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	786602	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508
84	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	786601	720.508	\$	720.508	\$	720.508	\$	720.508

30/12/20

Página 47 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

85	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	770901	720.508	\$ 720.508	\$ 720.508	\$ 720.508
86	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	841101	720.508	\$ 720.508	\$ 720.508	\$ 720.508
87	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	864201	720.508	\$ 720.508	\$ 720.508	\$ 720.508
88	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	852401	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
89	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	801101	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
90	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	801800	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
91	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800101	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
92	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800102	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
93	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800601	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
94	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800701	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
95	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800802	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
96	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	830301	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
97	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	797100	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
98	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRATURAS EN HOMBRO SOD	799100	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
99	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	797200	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
100	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	838001	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
101	LIBERACIÓN DE MUSCULO TENDÓN Y FASCIA DE PIE TALO	838401	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
102	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN (TENOLISIS)	839101	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
103	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	770401	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
104	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPANOS (UNO O MÁS)	770402	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
105	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	796301	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
106	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	778901	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
107	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	790401	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
108	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPANOS (UNO O MÁS)	790402	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
109	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	790901	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
110	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	864101	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
111	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864102	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
112	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	864103	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
113	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	864104	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
114	GLOSOPEXIA ANTERIOR	255002	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
115	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	255003	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
116	ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE DONANTE SOD	419100	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
117	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	10201	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
118	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD	182300	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
119	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO (MAGPI)	584530	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
120	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	340701	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
121	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	535204	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
122	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535301	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
123	MIOMEOTOMÍA ANO-RECTAL SOD	489200	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
124	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	583201	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
125	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	583203	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
126	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	581010	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
127	MEATOTOMÍA URETRAL SOD	584700	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
128	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	585010	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
129	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	619202	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
130	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	982400	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
131	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	701301	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
132	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	701410	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
133	RESECCIÓN DE ENDOMETRIO EN PERINE	713401	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
134	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	770100	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
135	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	776101	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
136	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	776104	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
137	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	786101	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
138	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839901	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
139	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	786102	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
140	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	786301	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
141	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	786302	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202
142	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	800201	912.202	\$ 912.202	\$ 912.202	\$ 912.202

Página 48 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

143	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	796500	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
144	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	796902	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
145	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	790600	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
146	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	791601	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
147	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	792600	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
148	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	781601	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
149	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	770801	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
150	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	770802	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
151	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	786802	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
152	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	786001	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
153	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	786002	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
154	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800801	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
155	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	786801	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
156	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	786910	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
157	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	772905	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
158	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	772908	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
159	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	772907	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
160	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	772908	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
161	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE PIE	784123	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
162	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782781	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
163	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	797601	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
164	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	413101	912.202	\$	912.202	\$	912.202	\$	912.202
165	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPIFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	791201	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
166	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA, FRACTURA TARSO O METATARSO	790801	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
167	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	799805	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
168	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	799807	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
169	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793902	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
170	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839909	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
171	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	772103	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
172	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	801300	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
173	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	801700	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
174	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800302	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
175	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800702	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
176	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL METATARSO	813104	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
177	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	831905	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
178	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	831910	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
179	ESCALENECTOMÍA	834502	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
180	INCISIÓN DE MÚSCULO	831901	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
181	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	831403	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
182	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	831451	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
183	FASCIOTOMÍA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	831471	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
184	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	831401	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
185	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	831481	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
186	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	833101	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
187	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	833201	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
188	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	833203	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
189	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	835100	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
190	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO (DE BAKER)	833901	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
191	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	823307	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
192	TENOSINOVECTOMÍA	834202	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
193	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	44401	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
194	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN PIE VÍA ABIERTA	44527	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
195	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	823200	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
196	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	834100	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
197	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	786901	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
198	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776401	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234
199	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	778403	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234	\$	1.257.234

Página 49 de 87 CÓDIGO: 1LF-FR-0071 FECHA: 17/06/2024 VERSIÓN: 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
---	---	--

200	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ARTROSCÓPICA	778404	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822201	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
202	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	828501	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
203	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	828404	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
204	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	801400	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
205	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	822105	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
206	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	822107	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
207	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	822101	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
208	BURSECTOMIA DE MANO SOD	823100	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
209	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	44519	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
210	NEUORRAFIA DE NERVIOS PERIFÉRICOS	43101	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
211	NEUORRAFIA DE NERVIOS COLATERALES EN DEDO DE MANO	43106	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
212	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828340	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
213	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	828351	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
214	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	828350	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
215	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO	834501	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
216	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482500	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
217	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	482600	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
218	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	200102	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
219	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	202501	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
220	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	219201	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
221	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	286101	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
222	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	287101	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
223	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	287102	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
224	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	776109	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
225	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	776110	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
226	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	534001	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
227	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	534301	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
228	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	534101	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
229	CIERRE DE URETROSTOMÍA SOD	584200	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
230	CIRCUNCISIÓN SOD	640000	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
231	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	649805	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
232	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	703302	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
233	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	834203	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
234	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS Blandos de Brazo (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839902	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
235	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	790200	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
236	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS Blandos de Antebrazo (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839903	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
237	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
238	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	790301	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
239	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	790302	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
240	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	794201	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
241	REDUCCIÓN CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	794203	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
242	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	799201	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
243	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	781401	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
244	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS Blandos de Cadera (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839906	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
245	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	790920	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
246	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA	799502	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
247	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	781501	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
248	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	776601	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
249	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	776602	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
250	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS Blandos de Muslo (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839907	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
251	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	785600	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
252	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	793600	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
253	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANXES DE PIE O DE MANO	776901	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
254	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANXES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	786902	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
255	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS Blandos de Pierna (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839908	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
256	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775104	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
257	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775105	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
258	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775106	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
259	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775107	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
260	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	790704	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234

Página 50 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

261	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800301	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
262	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	831461	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
263	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	833001	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
264	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822202	1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234	\$ 1.257.234
265	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793801	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
266	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793802	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
267	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	798901	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
268	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	799803	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
269	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	799804	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
270	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	799806	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
271	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	792801	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
272	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	786930	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
273	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR	786935	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
274	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	790932	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
275	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	801500	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
276	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTILAGO ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	804501	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
277	RESECCIÓN O PLICATURA DE LIGAMENTO REDONDO VÍA ABIERTA	804503	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
278	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR ÚNICA	773101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
279	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR MÚLTIPLE	773102	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
280	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR ÚNICA	773103	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
281	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR MÚLTIPLE	773104	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
282	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	799601	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
283	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	801600	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
284	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	800202	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
285	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800602	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
286	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN	812001	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
287	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN HOMBRO VÍA ABIERTA	44510	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
288	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN BRAZO VÍA ABIERTA	44512	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
289	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN CODO VÍA ABIERTA	44514	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
290	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	44516	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
291	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN MUSLO VÍA ABIERTA	44520	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
292	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN HUECO PÓPLITEO VÍA ABIERTA	44522	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
293	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN PIerna VÍA ABIERTA	44523	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
294	DESCOMPRESIÓN DE NERVO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	44525	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
295	TRANSPOSICIÓN DE NERVO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	46103	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
296	TRANSPOSICIÓN DE NERVO PERIFÉRICO MIEMBRO INFERIOR VÍA ABIERTA	46104	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
297	NEUORRAFIA DE NERVO EN PIE	43109	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
298	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	808041	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
299	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TUNEL CARPIANO	829911	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
300	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	772903	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
301	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	772904	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
302	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782741	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
303	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782751	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
304	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782761	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
305	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782771	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
306	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783902	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
307	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783903	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
308	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE MANO	784108	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
309	OSTEOCLASIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	787901	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
310	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	778911	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
311	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824601	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
312	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	824611	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
313	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825501	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
314	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	829121	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
315	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	829111	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
316	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	800401	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852

Página 51 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

317	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	822104	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
318	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	822106	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
319	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	800402	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
320	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	823301	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
321	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	823311	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
322	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VIA ABIERTA	807403	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
323	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VIA ABIERTA	807401	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
324	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	821200	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
325	EXPLORACIÓN DE VAJNA DE TENDÓN	830101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
326	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN MANO VIA ABIERTA	44518	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
327	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	42315	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
328	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	868504	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
329	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	868507	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
330	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS	804310	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
331	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862006	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
332	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862007	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
333	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	862310	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
334	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862008	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
335	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA	862312	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
336	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867002	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
337	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	867201	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
338	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIOS O GANGLIO PERIFÉRICO SOD	41200	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
339	BIOPSIA NERVIOS PERIFÉRICOS (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VIA PERCUTÁNEA	41101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
340	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ABIERTA	332501	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
341	BIOPSIAS DE PLEURA VIA ABIERTA	345402	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
342	BIOPSIA DE PULMÓN VIA ABIERTA	332801	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
343	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VIA ABIERTA	340502	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
344	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	401102	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
345	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ARTROSCÓPICA	808072	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
346	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRA EN TOBILLO SIN INJERTO VIA ARTROSCÓPICA	808704	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
347	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	182100	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
348	TURBINOMIPLASTIA VIA TRANSNASAL	219302	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
349	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	282101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
350	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	530001	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
351	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIURGÍA	530003	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
352	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	530301	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
353	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	530601	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
354	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VIA ABIERTA	531001	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
355	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIURGÍA	531003	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
356	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VIA ABIERTA	531601	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
357	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VIA ABIERTA	531701	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
358	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VIA ABIERTA	641703	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
359	APENDICECTOMIA VIA ABIERTA	471102	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
360	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VIA ABIERTA	490401	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
361	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	862103	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
362	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO	862104	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
363	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	389101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
364	INCISIÓN DEL EPIDIDIMO (EPIDIDIMOTOMÍA) Y DRENAJE VIA ABIERTA	639201	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
365	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	649100	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
366	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	644200	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
367	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	649804	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
368	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	776201	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
369	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	776204	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
370	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	776202	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
371	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VIA ABIERTA	776202	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
372	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	772104	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
373	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	778101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
374	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	779101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
375	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ESCÁPULA	784102	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
376	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	772101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
377	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	772102	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
378	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CLAVÍCULA	784101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
379	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	793101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
380	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	776301	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
381	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	792301	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

382	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	795201	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
383	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	792302	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
384	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	795203	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
385	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	795204	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
386	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799203	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
387	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	786921	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
388	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	808081	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
389	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	834930	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
390	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776701	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
391	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772804	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
392	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772805	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
393	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772806	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
394	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772807	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
395	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	772808	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
396	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	772809	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
397	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ASTRÁGALO	784119	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
398	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CALCÁNEO	784120	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
399	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL TARSO	784121	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
400	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METATARSIANOS	784122	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
401	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	787800	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
402	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	787902	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
403	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	801200	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
404	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	814703	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
405	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	829912	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
406	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	819331	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	864105	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
408	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867202	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
409	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	867203	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
410	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	868501	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
411	FRENILECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
412	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE	243303	1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852	\$ 1.623.852
413	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	841500	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
414	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
415	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	794601	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
416	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	794603	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
417	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRATURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	799702	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
418	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	781701	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
419	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	781702	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
420	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	781703	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
421	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	781801	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
422	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	785800	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
423	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	793804	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
424	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806101	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
425	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806102	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
426	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	812401	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
427	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	831902	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
428	REFIJACIÓN DE MÚSCULO SOD	837400	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
429	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	837503	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
430	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	837601	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
431	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	837603	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
432	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO SOD	825100	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
433	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO SOD	825200	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
434	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	837501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
435	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	837502	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
436	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	837602	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
437	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	837604	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
438	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	837605	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
439	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	837606	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
440	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	837607	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
441	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	837608	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
442	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	837609	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
443	FIJACIÓN DE TENDÓN	838820	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
444	TENODESIS	838830	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
445	NEUROLISIS DE NERVO EN BRAZO VÍA ABIERTA	42310	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758

Página 53 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

446	NEUROLISIS DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	42312	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
447	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	772403	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
448	OSTEOTOMIA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACION EXTERNA	772404	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
449	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION INTERNA	772405	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
450	OSTEOTOMIA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACION EXTERNA	772406	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
451	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPANOS	782311	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
452	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE METACARPANOS	782321	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
453	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSANOS O METATARSANOS (UNA O MAS)	782611	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
454	EPIFISIODESIS PERCUTANEA DE TARSANOS O METATARSANOS (UNA O MAS)	782621	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
455	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSANOS O METATARSANOS (UNA O MAS)	782631	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
456	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	782711	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
457	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	782731	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
458	ALARGAMIENTO DE METACARPANOS (UNO O MAS) POR TECNICA DE DISTRACCION SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783403	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
459	ALARGAMIENTO DE METACARPANOS (UNO O MAS) POR TECNICA DE DISTRACCION CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783404	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
460	REPARACION DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL CARPO	784106	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
461	REPARACION DE PSEUDOARTROSIS DE METACARPIANO	784107	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
462	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPANOS SOD	787400	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
463	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPANOS	782331	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
464	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	791901	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
465	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	828403	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
466	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	812601	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
467	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANO	812602	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
468	SINOVECTOMIA EN CARPO VIA ABIERTA	807402	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
469	NEUROLISIS EN NERVIOS DE MANO VIA ABIERTA	42314	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
470	CORRECCION SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MAS DEDOS)	828320	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
471	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	552603	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
472	RESECCION TUMOR OSEO, POR CRANEOTOMIA	15101	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
473	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADEO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
474	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	530401	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
475	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VIA ABIERTA	531501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
476	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	541102	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
477	EXPLORACION INGUINAL VIA ABIERTA	542001	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
478	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	540013	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
479	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA ABIERTA	540101	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
480	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO MULTIPLE (BEZOARD) POR GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	430102	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
481	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	431001	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
482	SUTURA DE LACERACION DE URETER O URETERORRAFIA VIA ABIERTA	568201	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
483	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD	614200	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
484	FIJACION TESTICULAR PROFILACTICA	625104	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
485	CORRECCION DE FISTULA DE PERINE	717202	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
486	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	770200	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
487	ESCISION TUMOR MALIGNO EN HUMERO	776203	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
488	TOMA DE INJERTO OSEO DE ESCAPULA	777101	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
489	TOMA DE INJERTO OSEO DE CLAVICULA	777102	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
490	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	780101	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
491	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN CLAVICULA VIA ABIERTA	780102	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
492	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	770301	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
493	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	770302	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
494	ESCISION TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO	776302	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
495	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	798302	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
496	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ARTROSCOPICA	798303	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
497	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO	781301	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
498	APLICACION DE Tutores EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	781302	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
499	APLICACION DE Tutores EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	781304	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
500	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	770920	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
501	APLICACION DE Tutores EXTERNOS EN PELVIS, POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR	781920	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
502	APLICACION DE Tutores EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	781930	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
503	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR, VIA ABIERTA	786502	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
504	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	786501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
505	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA SOD	787600	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
506	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	776501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
507	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	776502	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
508	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	790500	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
509	REDUCCION INDIRECTA CON FIJACION INTERNA DE CUELLO DE FEMUR O INTERTROCANTERICA	701501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
510	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA CON FIJACION INTERNA	791502	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
511	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA CON FIJACION INTERNA	791503	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

512	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	794501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
513	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	794502	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
514	TRACCIÓN ESQUELÉTICA DE MIEMBROS	934501	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
515	APLICACIÓN DE TUTORIOS EXTERNOS EN MUSLO	781502	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
516	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDILEA)	781503	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
517	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776702	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
518	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	788702	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
519	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMIA) (UNA O MÁS)	782641	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
520	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO SOD	777800	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
521	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	780800	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
522	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	780902	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
523	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775401	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
524	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO SOD	785900	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
525	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	780905	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
526	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	828302	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
527	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMIA (UNO O MÁS DEDOS)	828330	1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758	\$ 1.784.758
528	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CÚBITO	784104	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
529	DRENAJE, CURETAGE, SEQUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	770930	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
530	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	807601	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
531	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	814410	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
532	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	818305	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
533	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLITEO	838501	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
534	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	838502	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
535	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	819403	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
536	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	819520	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
537	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824321	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
538	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	824301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
539	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
540	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804302	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
541	NEUORRAFIA DE NERVO EN MANO	43105	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
542	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	828304	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
543	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA	67001	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
544	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA	67201	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
545	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	340201	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
546	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA POR TORACOTOMÍA	340601	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
547	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	340301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
548	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMÍA ABIERTA	340302	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
549	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓ) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535001	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
550	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	543302	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
551	EVENTORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	547401	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
552	EVENTORRAFIA VÍA ABIERTA	547403	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
553	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547702	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
554	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547703	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
555	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	510004	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
556	NUOVO CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD	546100	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
557	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACIÓN SOD	546200	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
558	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	543303	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
559	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	547601	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
560	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	545001	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
561	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	442101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
562	PILOROMIOTOMÍA VÍA ABIERTA	433101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
563	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA ABIERTA	463306	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
564	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	459401	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
565	CIERRE DE ESTÓMAGO DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	465101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
566	CIERRE DE ESTÓMAGO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	465201	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
567	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	467701	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
568	PLASTIA DE ANO (ANOPLASTIA)	497509	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
569	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	497110	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
570	ESFINTEROPLASTIA ANAL	497503	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
571	NEFRORAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	558101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
572	NEFISOTOMÍA DE RÍÑÓN EN HERRADURA VÍA ABIERTA	558501	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
573	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	399902	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
574	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	549012	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
575	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	572101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
576	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	586101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200

Página 55 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

577	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	586102	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
578	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	612100	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
579	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	619201	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
580	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	631001	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
581	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	631010	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
582	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	631011	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
583	HIDROCELECTOMIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	631301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
584	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	631302	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
585	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	623002	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
586	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIOECTOMÍA (RADICAL)	623001	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
587	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	626100	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
588	EPIDIDIMECTOMIA SOD	634000	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
589	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	632100	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
590	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	772203	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
591	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	772204	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
592	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	778203	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
593	EPIFISIODESIS ABIERTA DE HÚMERO	782101	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
594	GRAPADO EPIFISIARIO DE HÚMERO	782103	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
595	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMIA)	782104	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
596	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783204	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
597	OSTEOCLASTIA DE HÚMERO SOD	787200	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
598	HEMI O DIAFISECTOMIA DE HÚMERO	778202	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
599	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	818301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
600	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMIA	783202	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
601	OSTEOTOMIA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772304	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
602	OSTEOTOMIA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772305	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
603	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772306	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
604	OSTEOTOMIA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772307	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
605	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	782231	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
606	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	782233	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
607	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMIA)	782241	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
608	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMIA)	782243	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
609	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMIA	783301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
610	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMIA	783302	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
611	ALARGAMIENTO DE CÚBITO Y RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	783306	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
612	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783307	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
613	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783308	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
614	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO SOD	787300	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
615	RESECCIÓN PARCIAL DE DIAFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMIA)	778301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
616	RESECCIÓN PARCIAL DE DIAFISIS EN RADIO	778303	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
617	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	782211	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
618	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	782213	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
619	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	785300	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
620	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793301	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
621	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	793304	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
622	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	795202	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
623	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793303	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
624	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	770501	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
625	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	776503	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
626	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	770701	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
627	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	770702	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
628	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	782511	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
629	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	782531	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
630	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	782533	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
631	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	782513	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
632	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMIA)	778701	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
633	HEMIDIAFISECTOMIA EN TIBIA Y PERONÉ	778703	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
634	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMIA)	778702	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
635	ALARGAMIENTO DE CÚBITO O RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	783305	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
636	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN	888510	2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200	\$ 2.038.200
637	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMIA	800501	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
638	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMIA	800502	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
639	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVAL	807001	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492

Página 56 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

640	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMIA DE ADUCTORES O PSOAS	797503	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
641	NEURORRAFIA DE NERVI EN BRAZO	43103	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
642	NEURORRAFIA DE NERVI EN MUSLO	43107	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
643	NEURORRAFIA DE NERVI EN PIERNA	43108	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
644	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	829901	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
645	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	791404	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
646	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	792402	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
647	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	798403	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
648	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	798405	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
649	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPANOS SOD	785400	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
650	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	792401	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
651	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	792901	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
652	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPANOS CON FIJACIÓN INTERNA	793405	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
653	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793901	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
654	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	799401	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
655	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799301	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
656	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825306	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
657	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	829125	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
658	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)	829115	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
659	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	817204	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
660	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA	817206	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
661	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	823303	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
662	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	849400	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
663	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	793846	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
664	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	219501	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
665	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	225301	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
666	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	293305	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
667	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	295201	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
668	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	295202	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
669	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	487903	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
670	URETROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	592301	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
671	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	583230	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
672	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	625101	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
673	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	625203	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
674	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	625205	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
675	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN HÚMERO SOD	777200	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
676	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	780201	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
677	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DEL CRECIMIENTO ÓSEO DE HÚMERO	789201	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
678	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO SOD	777300	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
679	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	780300	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
680	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	794202	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
681	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	794204	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
682	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	793305	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
683	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	793306	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
684	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793307	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
685	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	772507	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
686	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772508	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
687	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772512	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
688	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁNTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	772513	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
689	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	772514	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
690	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	772515	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
691	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA	773002	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
692	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA	773004	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
693	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	773006	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
694	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	773007	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
695	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	773008	2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492

35/R

Página 57 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

696	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	773009	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
697	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	780920	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
698	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	772509	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
699	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782404	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
700	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CUELLO FEMORAL	784114	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
701	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FÉMUR	784115	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
702	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE FÉMUR	772516	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
703	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	772510	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
704	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	772511	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
705	HEMIDIASECTOMÍA EN FÉMUR	778501	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
706	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	782401	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
707	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	782402	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
708	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	782403	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	793714	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
710	NEUORRAFIA DE NERVO EN ANTEBRAZO	43104	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	793403	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
712	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812908	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
713	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	865207	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
714	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	278205	2 719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492	\$ 2.719.492
715	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	854102	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
716	EXTIRPACIÓN DE TÚMOR MAMARIO (MASTECTOMÍA) SUBCUTÁNEA	854002	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
717	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO SOD	785200	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793204	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
719	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793206	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
720	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	799703	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
721	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	799704	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
722	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	838505	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
723	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPÍANOS	776402	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
724	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776902	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
725	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	828401	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
726	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	828402	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
727	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	817203	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
728	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	817901	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
729	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ SOD	777700	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
730	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	780931	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
731	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	780932	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
732	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	62001	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
733	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	324103	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
734	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	554102	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
735	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	554103	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
736	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LUMBOTOMÍA	555606	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
737	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LAPAROTOMÍA	555807	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
738	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	584303	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
739	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-VAGINAL	584304	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
740	CIERRE DE FÍSTULA DE NEOURETRA	584305	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
741	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	794102	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
742	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793210	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
743	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	781201	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
744	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLECRANON CON FIJACIÓN INTERNA	793302	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
745	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799204	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
746	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FÉMUR SOD	777500	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
747	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	780501	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
748	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783501	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
749	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	780701	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
750	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812909	2 920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990	\$ 2.920.990
751	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	854101	3 123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
752	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	854201	3 123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
753	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE ARTICULACIÓN POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849511	3 123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
754	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN INTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	849512	3 123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176

Página 58 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

755	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE. OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN EXTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	849513	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
756	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783703	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
757	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783705	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
758	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783707	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
759	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783801	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
760	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783802	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
761	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783803	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
762	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783804	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
763	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783805	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
764	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783806	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
765	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783808	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
766	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783911	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
767	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783912	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
768	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783913	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
769	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783914	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
770	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783702	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
771	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783704	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
772	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783706	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
773	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783708	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
774	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANZO O PES ANSERINUS)	814210	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
775	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	814220	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
776	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	817208	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
777	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	810106	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
778	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	810108	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
779	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSVERBAL SIN INSTRUMENTACIÓN	810115	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
780	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	812301	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
781	ARTRODESIS DE CODO	812402	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
782	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	797501	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
783	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	798401	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
784	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)	825307	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
785	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812503	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
786	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	823501	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
787	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	828355	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
788	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	828310	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
789	BIOPSIA DE NERVO O GANGLIO SÍMPÁTICO SOD	51100	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
790	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRA EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ABIERTA	808703	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
791	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRA EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ABIERTA	808705	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
792	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	20202	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
793	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	20204	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
794	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	776931	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
795	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL CERVICOTORÁCICA	776929	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
796	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	776930	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
797	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	219504	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
798	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	218403	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
799	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	218404	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
800	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	218406	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
801	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	210001	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
802	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	311301	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176

Página 59 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

803	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	340702	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
804	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA CON O SIN RESECCIÓN DE COSTILLA	341501	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
805	CIERRE DE OTRA FISTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	446301	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
806	FISTULECTOMÍA RECTO-VESECAL O RECTO-VESEICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	576303	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
807	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	497302	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
808	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	555102	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
809	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	584120	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
810	CIERRE DE URETEROSTOMIA VÍA ABIERTA	588301	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
811	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	588903	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
812	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	575202	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
813	RESECCIÓN DE FISTULA URACAL VÍA ABIERTA	575105	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
814	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	575107	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
815	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	776102	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
816	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	776105	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
817	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	799501	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
818	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	792920	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
819	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILIACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793910	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
820	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA	799504	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
821	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA	799505	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
822	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793920	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
823	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799506	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
824	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793911	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
825	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793912	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
826	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783503	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
827	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMIA	783502	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
828	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMIA, OSTEOTOMIA)	783504	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
829	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	792500	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
830	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793502	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
831	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795501	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
832	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795502	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
833	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772704	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
834	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772705	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
835	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	772706	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
836	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	772707	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
837	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772708	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
838	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772709	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
839	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	772713	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
840	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772714	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
841	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	772715	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
842	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	772716	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
843	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	772719	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
844	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	772720	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
845	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782541	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
846	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782543	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
847	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE TIBIA	784117	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
848	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772710	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
849	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	772711	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
850	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772712	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
851	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772717	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
852	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	772718	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
853	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	772721	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
854	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	772722	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
855	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE PERONÉ	784118	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
856	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONÉ SOD	787700	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
857	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO (HEYMAN-HERNDON-STRONG)	804802	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
858	LIBERACIÓN DE PIE TALO (GOLDNER)	804803	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
859	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	849001	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176

Página 60 de 87

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

860	RECONSTRUCCIÓN MULTIPLE DE PIE POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849508	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
861	RECONSTRUCCIÓN MULTIPLE DE PIE POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849509	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
862	RECONSTRUCCIÓN MULTIPLE DE ARTICULACIÓN POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA SIN FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849510	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
863	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	849002	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
864	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	849003	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
865	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783701	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
866	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783807	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
867	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793711	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
868	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	793713	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
869	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793718	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
870	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	811210	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
871	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	818604	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
872	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LA MANO SOD	828200	3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176	\$ 3.123.176
873	RECONSTRUCCIÓN MULTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849504	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
874	RECONSTRUCCIÓN MULTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849505	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
875	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA	812506	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
876	TERCER VENTRICULOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	22105	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
877	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	22402	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
878	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	402101	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
879	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL VÍA ABIERTA	321001	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
880	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	324101	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
881	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL (HARTMAN) VÍA ABIERTA	457001	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
882	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	457101	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
883	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	487602	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
884	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	553105	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
885	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	554001	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
886	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	554002	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
887	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	555201	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
888	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	555202	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
889	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	555702	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
890	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	555101	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
891	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VEFICAL VÍA ABIERTA	558603	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
892	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	558605	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
893	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	558701	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
894	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	558301	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
895	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	567401	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
896	REANASTOMOSIS URETERO-VEFICAL VÍA ABIERTA	567405	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
897	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	564130	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
898	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	568701	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
899	INJERTO DE URÉTER VÍA ABIERTA	568901	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
900	PLICATURA URETRAL SOD	593100	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
901	URETRECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	583240	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
902	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	584302	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
903	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	584301	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
904	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	644400	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
905	REIMPLANTE O RECOLOCACIÓN DE PENE SOD	644500	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
906	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR SOD	785500	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
907	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793501	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
908	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MULTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR, TIBIA Y PERONÉ; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	772508	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
909		849501	3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532	\$ 3.333.532
910	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	810109	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180

Página 61 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

911	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	810306	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
912	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	812200	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
913	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	798501	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
914	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836201	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
915	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836202	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
916	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	824215	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
917	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	824213	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
918	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	824211	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
919	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	824203	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
920	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	824201	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
921	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	824202	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
922	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	867107	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
923	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN UNILATERAL	853103	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
924	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE POR CRANIECTOMIA	21209	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
925	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMIA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	21214	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
926	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMIA	12401	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
927	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMIA	13101	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
928	CRANIECTOMIA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	12507	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
929	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA	16101	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
930	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	16402	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
931	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL	15301	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
932	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	17401	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
933	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	17701	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
934	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	20401	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
935	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	36101	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
936	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMIA Y PLASTIA DE MENINGE	21211	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
937	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	34421	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
938	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VÍA ABIERTA	30208	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
939	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VÍA ABIERTA	30211	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
940	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL	778961	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
941	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA	778962	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
942	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA	778963	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
943	VERTEBRECTOMIA PARCIAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR	778964	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
944	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL UN SEGMENTO	779951	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
945	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL MÁS DE UN SEGMENTO	779952	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
946	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA UN SEGMENTO	779953	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
947	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA MÁS DE UN SEGMENTO	779954	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
948	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA UN SEGMENTO	779955	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
949	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA MÁS DE UN SEGMENTO	779956	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
950	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	779957	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
951	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	779958	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
952	LAMINOPLASTIA TORÁCICA HASTA TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	810435	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
953	LAMINOPLASTIA TORÁCICA MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	810436	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
954	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL	778965	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
955	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL	778966	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
956	VERTEBRECTOMIA PARCIAL LUMBAR VÍA POSTERIOR	778967	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
957	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL UN SEGMENTO	779959	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
958	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	779960	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
959	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL UN SEGMENTO	779961	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
960	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	779962	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
961	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	779963	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
962	VERTEBRECTOMIA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	779964	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
963	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL	778954	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
964	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	778955	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
965	VERTEBRECTOMIA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	778956	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

966	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	778957	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
967	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	778958	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
968	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	778959	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
969	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA	778960	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
970	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL TRANSORAL	779942	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
971	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	779943	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
972	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	779944	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
973	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	779945	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
974	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	779946	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
975	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	779947	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
976	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	779948	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
977	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA UN SEGMENTO	779949	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
978	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA MÁS DE UN SEGMENTO	779950	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
979	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	187107	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
980	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	219104	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
981	PLEURECTOMÍA PARIETAL VÍA ABIERTA	345101	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
982	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	345301	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
983	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES VÍA ABIERTA	345503	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
984	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	324201	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
985	BILOBECTOMÍA PULMONAR VÍA ABIERTA	324203	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
986	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	684501	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
987	HEMIPELVECTOMÍA	778923	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
988	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	778922	3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180	\$ 3.064.180
989	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	810107	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
990	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN	810116	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
991	ARTRODESIS DE CADERA SOD	812100	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
992	RESECCIÓN DE LESIONES EXÓFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	17505	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
993	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUISTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	17508	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
994	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISIÓN DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS VÍA POSTERIOR	34101	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
995	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	805106	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
996	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVO ESPINAL VÍA ABIERTA	31101	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
997	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	772909	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
998	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	772912	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
999	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PELVIS	772913	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
1000	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PELVIS	772914	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
1001	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793921	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
1002	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE LÁMINA CUADRILÁTERA CON ABORDAJE ANTERIOR MÁS VENTANA LATERAL ILIOINGUINAL CON FIJACIÓN INTERNA	793922	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
1003	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799507	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
1004	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	810203	3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798	\$ 3.688.798
1005	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	35201	4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394
1006	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	17601	4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394
1007	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	17801	4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394
1008	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON SECCIÓN DE FILUM TERMINALIS	35106	4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394
1009	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	32001	4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394
1010	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	32401	4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394	\$ 4.272.394
1011	CERVICOTOMÍA CERVICAL ANTERIOR	778942	6.100.668	\$ 6.100.668	\$ 6.100.668	\$ 6.100.668
PAQUETES QUIRÚRGICOS						
1012	PAQ - CORRECCION DE PLAGIOCEFALIA POSTERIOR (CUPS - 020105)	0201AC	\$ 27.748.235	\$ 27.748.235	\$ 27.748.235	\$ 27.748.235
1013	PAQ - CORRECCION DE MALFORMACION DE MEDULA ESPINAL CON SECCION DE FILUM TERMINALIS	035106	\$ 19.277.438	\$ 19.277.438	\$ 19.277.438	\$ 19.277.438
1014	PAQ - CORRECCION DE CRANEO ESTENOSIS CON ALTERACION CRANEO FACIAL COMPLEJA CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO	020106	\$ 37.999.107	\$ 37.999.107	\$ 37.999.107	\$ 37.999.107
1015	PAQ - MANIOBRAS DE MANIPULACION (DESROTACION TRASLACION ENTRE OTRAS) DE IMPLANTE VERTEBRAL PARA ALINEACION DE COLUMNA	810854	\$ 28.215.941	\$ 28.215.941	\$ 28.215.941	\$ 28.215.941
1016	PAQ - TERAPIA ANTINEOPLASICA INTRATECAL	992502	\$ 2.923.834	\$ 2.923.834	\$ 2.923.834	\$ 2.923.834
LABORATORIO						
1017	ESTUDIO DEL ANTÍGENO RH D VARIANTE EN TUBO	911024	\$ 36.075	\$ 36.075	\$ 36.075	\$ 36.075

Página 63 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1018	HEMATOCRITO	902211	\$ 7.666	\$ 7.666	\$ 7.666	\$ 7.666
1019	HEMOGLOBINA	902213	\$ 7.666	\$ 7.666	\$ 7.666	\$ 7.666
1020	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	911014	\$ 521.077	\$ 521.077	\$ 521.077	\$ 521.077
1021	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	\$ 63.100	\$ 63.100	\$ 63.100	\$ 63.100
1022	FENOTIPO SISTEMA ABO (SUBGRUPOS) EN TUBO	911026	\$ 36.075	\$ 36.075	\$ 36.075	\$ 36.075
1023	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	902107	\$ 42.627	\$ 42.627	\$ 42.627	\$ 42.627
1024	DIÓXIDO DE CARBÓN	903012	\$ 48.913	\$ 48.913	\$ 48.913	\$ 48.913
1025	FRUCTOSAMINA	903425	\$ 23.382	\$ 23.382	\$ 23.382	\$ 23.382
1026	PORFEBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	\$ 50.194	\$ 50.194	\$ 50.194	\$ 50.194
1027	AGLUTININAS AL CALOR	906902	\$ 18.706	\$ 18.706	\$ 18.706	\$ 18.706
1028	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906320	\$ 60.434	\$ 60.434	\$ 60.434	\$ 60.434
1029	ANTIGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	906302	\$ 192.877	\$ 192.877	\$ 192.877	\$ 192.877
1030	COLORACIÓN ALBERT (LOEFFLER) Y LECTURA	901103	\$ 8.125	\$ 8.125	\$ 8.125	\$ 8.125
1031	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	901312	\$ 92.683	\$ 92.683	\$ 92.683	\$ 92.683
1032	COLORACIÓN TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	901110	\$ 78.119	\$ 78.119	\$ 78.119	\$ 78.119
1033	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	901322	\$ 437.800	\$ 437.800	\$ 437.800	\$ 437.800
1034	INHIBIDOR DE FACTOR IX	902056	\$ 113.568	\$ 113.568	\$ 113.568	\$ 113.568
1035	INHIBIDOR DE FACTOR V	902057	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576
1036	INHIBIDOR DE FACTOR VII	902058	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576
1037	INHIBIDOR DE FACTOR X	902060	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576
1038	INHIBIDOR DE FACTOR XI	902061	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576
1039	INHIBIDOR DE FACTOR XII	902062	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576	\$ 117.576
1040	FACTOR III PLAQUETARIO	902015	\$ 65.996	\$ 65.996	\$ 65.996	\$ 65.996
1041	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	902111	\$ 15.470	\$ 15.470	\$ 15.470	\$ 15.470
1042	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	902025	\$ 11.960	\$ 11.960	\$ 11.960	\$ 11.960
1043	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACIÓN	902042	\$ 184.863	\$ 184.863	\$ 184.863	\$ 184.863
1044	TIEMPO DE TROMBINA	902048	\$ 36.342	\$ 36.342	\$ 36.342	\$ 36.342
1045	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	903112	\$ 95.381	\$ 95.381	\$ 95.381	\$ 95.381
1046	ÁCIDO SIÁLICO CUANTITATIVO	908341	\$ 1.283.700	\$ 1.283.700	\$ 1.283.700	\$ 1.283.700
1047	ALDOLASA	903402	\$ 19.810	\$ 19.810	\$ 19.810	\$ 19.810
1048	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	903405	\$ 28.846	\$ 28.846	\$ 28.846	\$ 28.846
1049	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906481	\$ 80.537	\$ 80.537	\$ 80.537	\$ 80.537
1050	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	\$ 74.137	\$ 74.137	\$ 74.137	\$ 74.137
1051	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	908309	\$ 85.510	\$ 85.510	\$ 85.510	\$ 85.510
1052	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	908330	\$ 266.684	\$ 266.684	\$ 266.684	\$ 266.684
1053	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	908324	\$ 226.067	\$ 226.067	\$ 226.067	\$ 226.067
1054	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	908326	\$ 222.192	\$ 222.192	\$ 222.192	\$ 222.192
1055	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	903416	\$ 33.285	\$ 33.285	\$ 33.285	\$ 33.285
1056	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUANTITATIVOS	908342	\$ 204.422	\$ 204.422	\$ 204.422	\$ 204.422
1057	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO	908310	\$ 109.182	\$ 109.182	\$ 109.182	\$ 109.182
1058	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	\$ 27.256	\$ 27.256	\$ 27.256	\$ 27.256
1059	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	\$ 52.241	\$ 52.241	\$ 52.241	\$ 52.241
1060	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906811	\$ 168.615	\$ 168.615	\$ 168.615	\$ 168.615
1061	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	\$ 108.224	\$ 108.224	\$ 108.224	\$ 108.224
1062	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	908327	\$ 222.192	\$ 222.192	\$ 222.192	\$ 222.192
1063	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	903062	\$ 30.929	\$ 30.929	\$ 30.929	\$ 30.929
1064	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	\$ 46.189	\$ 46.189	\$ 46.189	\$ 46.189
1065	SEROTONINA-5 HIDROXIL-TRIPAMINA	903434	\$ 115.192	\$ 115.192	\$ 115.192	\$ 115.192
1066	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	905751	\$ 142.395	\$ 142.395	\$ 142.395	\$ 142.395
1067	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	905702	\$ 61.441	\$ 61.441	\$ 61.441	\$ 61.441
1068	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	\$ 92.376	\$ 92.376	\$ 92.376	\$ 92.376
1069	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	905707	\$ 61.881	\$ 61.881	\$ 61.881	\$ 61.881
1070	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	\$ 82.838	\$ 82.838	\$ 82.838	\$ 82.838
1071	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	905709	\$ 58.788	\$ 58.788	\$ 58.788	\$ 58.788
1072	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905203	\$ 29.394	\$ 29.394	\$ 29.394	\$ 29.394
1073	CAFÉINA AUTOMATIZADO	905714	\$ 135.226	\$ 135.226	\$ 135.226	\$ 135.226
1074	CIANUROS AUTOMATIZADO	905721	\$ 61.460	\$ 61.460	\$ 61.460	\$ 61.460
1075	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	908311	\$ 68.943	\$ 68.943	\$ 68.943	\$ 68.943
1076	BENZODIAZEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	\$ 158.995	\$ 158.995	\$ 158.995	\$ 158.995
1077	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	905309	\$ 53.444	\$ 53.444	\$ 53.444	\$ 53.444
1078	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	905404	\$ 56.984	\$ 56.984	\$ 56.984	\$ 56.984
1079	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	905722	\$ 105.398	\$ 105.398	\$ 105.398	\$ 105.398
1080	KANAMICINA AUTOMATIZADO	905406	\$ 56.984	\$ 56.984	\$ 56.984	\$ 56.984
1081	METACUALONA MANUAL	905733	\$ 354.774	\$ 354.774	\$ 354.774	\$ 354.774
1082	METADONA MANUAL	905735	\$ 40.066	\$ 40.066	\$ 40.066	\$ 40.066
1083	METANEFRIAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	\$ 76.157	\$ 76.157	\$ 76.157	\$ 76.157
1084	AMINOÁCIDOS POR NITROPRUSÍATO	908312	\$ 68.943	\$ 68.943	\$ 68.943	\$ 68.943
1085	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	908313	\$ 68.943	\$ 68.943	\$ 68.943	\$ 68.943
1086	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	905742	\$ 62.128	\$ 62.128	\$ 62.128	\$ 62.128
1087	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	905743	\$ 103.413	\$ 103.413	\$ 103.413	\$ 103.413
1088	PRIMIDONA MANUAL	905750	\$ 111.207	\$ 111.207	\$ 111.207	\$ 111.207
1089	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905003	\$ 216.329	\$ 216.329	\$ 216.329	\$ 216.329
1090	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905752	\$ 142.395	\$ 142.395	\$ 142.395	\$ 142.395
1091	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	905753	\$ 133.342	\$ 133.342	\$ 133.342	\$ 133.342

Página 64 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1092	SALICILATOS AUTOMATIZADO	905755	\$ 116.448	\$ 116.448	\$ 116.448	\$ 116.448
1093	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	905760	\$ 56.115	\$ 56.115	\$ 56.115	\$ 56.115
1094	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905102	\$ 64.801	\$ 64.801	\$ 64.801	\$ 64.801
1095	CETOESTEROIDES 17	904804	\$ 48.525	\$ 48.525	\$ 48.525	\$ 48.525
1096	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	\$ 71.424	\$ 71.424	\$ 71.424	\$ 71.424
1097	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906626	\$ 84.030	\$ 84.030	\$ 84.030	\$ 84.030
1098	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	904811	\$ 43.897	\$ 43.897	\$ 43.897	\$ 43.897
1099	TRIYODOTIRONINA REVERSA	904927	\$ 85.853	\$ 85.853	\$ 85.853	\$ 85.853
1100	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	903103	\$ 56.115	\$ 56.115	\$ 56.115	\$ 56.115
1101	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO (ALA) EN ORINA DE 24 HORAS	903104	\$ 69.477	\$ 69.477	\$ 69.477	\$ 69.477
1102	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	903107	\$ 103.506	\$ 103.506	\$ 103.506	\$ 103.506
1103	ÁCIDO VANILMANDÉLICO (VMA) EN ORINA DE 24 HORAS	903113	\$ 45.427	\$ 45.427	\$ 45.427	\$ 45.427
1104	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	903421	\$ 71.675	\$ 71.675	\$ 71.675	\$ 71.675
1105	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	903031	\$ 37.730	\$ 37.730	\$ 37.730	\$ 37.730
1106	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903038	\$ 71.675	\$ 71.675	\$ 71.675	\$ 71.675
1107	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906420	\$ 87.590	\$ 87.590	\$ 87.590	\$ 87.590
1108	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906419	\$ 87.590	\$ 87.590	\$ 87.590	\$ 87.590
1109	INSULINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	\$ 47.017	\$ 47.017	\$ 47.017	\$ 47.017
1110	Mycobacterium tuberculosis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906032	\$ 199.007	\$ 199.007	\$ 199.007	\$ 199.007
1111	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906443	\$ 177.856	\$ 177.856	\$ 177.856	\$ 177.856
1112	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN AUTOMATIZADO	906444	\$ 202.783	\$ 202.783	\$ 202.783	\$ 202.783
1113	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTÍGENO AISLADO CLASE I	906525	\$ 670.051	\$ 670.051	\$ 670.051	\$ 670.051
1114	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906303	\$ 139.641	\$ 139.641	\$ 139.641	\$ 139.641
1115	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS MANUAL	906114	\$ 65.160	\$ 65.160	\$ 65.160	\$ 65.160
1116	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	906112	\$ 145.354	\$ 145.354	\$ 145.354	\$ 145.354
1117	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906210	\$ 44.672	\$ 44.672	\$ 44.672	\$ 44.672
1118	Hepatitis delta ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906227	\$ 68.220	\$ 68.220	\$ 68.220	\$ 68.220
1119	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	906502	\$ 862.626	\$ 862.626	\$ 862.626	\$ 862.626
1120	Aspergillus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906136	\$ 83.346	\$ 83.346	\$ 83.346	\$ 83.346
1121	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	\$ 68.808	\$ 68.808	\$ 68.808	\$ 68.808
1122	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	901320	\$ 396.552	\$ 396.552	\$ 396.552	\$ 396.552
1123	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906702	\$ 220.188	\$ 220.188	\$ 220.188	\$ 220.188
1124	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLOURESCENCIA	906713	\$ 93.830	\$ 93.830	\$ 93.830	\$ 93.830
1125	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906730	\$ 184.863	\$ 184.863	\$ 184.863	\$ 184.863
1126	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906711	\$ 226.377	\$ 226.377	\$ 226.377	\$ 226.377
1127	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906738	\$ 184.863	\$ 184.863	\$ 184.863	\$ 184.863
1128	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	906701	\$ 220.188	\$ 220.188	\$ 220.188	\$ 220.188
1129	GLICOSAMINOGLUCANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	908328	\$ 255.193	\$ 255.193	\$ 255.193	\$ 255.193
1130	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906134	\$ 108.140	\$ 108.140	\$ 108.140	\$ 108.140
1131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906133	\$ 134.010	\$ 134.010	\$ 134.010	\$ 134.010
1132	Actinomyces CULTIVO	901201	\$ 163.766	\$ 163.766	\$ 163.766	\$ 163.766
1133	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	906802	\$ 38.212	\$ 38.212	\$ 38.212	\$ 38.212
1134	Clostridium botulinum CULTIVO	901204	\$ 141.973	\$ 141.973	\$ 141.973	\$ 141.973
1135	Clostridium difficile CULTIVO	901205	\$ 103.971	\$ 103.971	\$ 103.971	\$ 103.971
1136	Mycoplasma CULTIVO	901231	\$ 46.763	\$ 46.763	\$ 46.763	\$ 46.763
1137	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACIÓN	901226	\$ 103.534	\$ 103.534	\$ 103.534	\$ 103.534
1138	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	\$ 245.001	\$ 245.001	\$ 245.001	\$ 245.001
1139	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	\$ 57.207	\$ 57.207	\$ 57.207	\$ 57.207
1140	BIPÍRDILO AUTOMATIZADO	905713	\$ 72.149	\$ 72.149	\$ 72.149	\$ 72.149
1141	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	906329	\$ 39.936	\$ 39.936	\$ 39.936	\$ 39.936
1142	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	860205	\$ 60.097	\$ 60.097	\$ 60.097	\$ 60.097
1143	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	898002	\$ 35.072	\$ 35.072	\$ 35.072	\$ 35.072
1144	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	898004	\$ 138.954	\$ 138.954	\$ 138.954	\$ 138.954
1145	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	\$ 253.858	\$ 253.858	\$ 253.858	\$ 253.858
1146	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	\$ 18.879	\$ 18.879	\$ 18.879	\$ 18.879
1147	Brucella CULTIVO	901203	\$ 233.816	\$ 233.816	\$ 233.816	\$ 233.816
1148	Corynebacterium diphtheriae CULTIVO	901207	\$ 73.486	\$ 73.486	\$ 73.486	\$ 73.486
1149	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCÍTICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187
1150	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	\$ 98.482	\$ 98.482	\$ 98.482	\$ 98.482
1151	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	\$ 30.342	\$ 30.342	\$ 30.342	\$ 30.342
1152	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AERÓBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901215	\$ 66.805	\$ 66.805	\$ 66.805	\$ 66.805
1153	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAERÓBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901216	\$ 163.766	\$ 163.766	\$ 163.766	\$ 163.766
1154	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECE	901217	\$ 105.332	\$ 105.332	\$ 105.332	\$ 105.332
1155	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAERÓBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA	901218	\$ 163.766	\$ 163.766	\$ 163.766	\$ 163.766
1156	Helicobacter pylori CULTIVO	901220	\$ 197.074	\$ 197.074	\$ 197.074	\$ 197.074
1157	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901223	\$ 113.568	\$ 113.568	\$ 113.568	\$ 113.568
1158	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	\$ 56.784	\$ 56.784	\$ 56.784	\$ 56.784
1159	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	\$ 65.134	\$ 65.134	\$ 65.134	\$ 65.134
1160	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	901301	\$ 24.695	\$ 24.695	\$ 24.695	\$ 24.695
1161	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	901317	\$ 133.609	\$ 133.609	\$ 133.609	\$ 133.609
1162	Clostridium TOXINA	901502	\$ 267.979	\$ 267.979	\$ 267.979	\$ 267.979

Página 65 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1163	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	902003	\$ 211.050	\$ 211.050	\$ 211.050	\$ 211.050
	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O					
	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902011	\$ 83.505	\$ 83.505	\$ 83.505	\$ 83.505
1164	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	902012	\$ 142.036	\$ 142.036	\$ 142.036	\$ 142.036
1165	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	902014	\$ 73.486	\$ 73.486	\$ 73.486	\$ 73.486
1166	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	902016	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187
1167	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	902017	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187
1168	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018	\$ 73.779	\$ 73.779	\$ 73.779	\$ 73.779
1169	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	902019	\$ 110.228	\$ 110.228	\$ 110.228	\$ 110.228
1170	FACTOR X [STUART PROWER]	902020	\$ 92.487	\$ 92.487	\$ 92.487	\$ 92.487
1171	FACTOR XI [PTA]	902021	\$ 77.909	\$ 77.909	\$ 77.909	\$ 77.909
1172	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	902022	\$ 77.909	\$ 77.909	\$ 77.909	\$ 77.909
1173	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	902023	\$ 51.279	\$ 51.279	\$ 51.279	\$ 51.279
1174	FIBRINÓGENO	902024	\$ 25.051	\$ 25.051	\$ 25.051	\$ 25.051
1175	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR Xa (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	905106	\$ 200.415	\$ 200.415	\$ 200.415	\$ 200.415
1176	PLASMINÓGENO	902029	\$ 126.929	\$ 126.929	\$ 126.929	\$ 126.929
1177	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	902031	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187	\$ 90.187
1178	PROPERDINA FACTOR B	902032	\$ 123.588	\$ 123.588	\$ 123.588	\$ 123.588
1179	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	902034	\$ 141.959	\$ 141.959	\$ 141.959	\$ 141.959
1180	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	902035	\$ 100.207	\$ 100.207	\$ 100.207	\$ 100.207
1181	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO LIBRE	902037	\$ 133.609	\$ 133.609	\$ 133.609	\$ 133.609
1182	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	902039	\$ 141.959	\$ 141.959	\$ 141.959	\$ 141.959
1183	RETRACCIÓN DE COÁGULO	902041	\$ 16.701	\$ 16.701	\$ 16.701	\$ 16.701
1184	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	902044	\$ 66.805	\$ 66.805	\$ 66.805	\$ 66.805
1185	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	902047	\$ 78.496	\$ 78.496	\$ 78.496	\$ 78.496
1186	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	902059	\$ 164.911	\$ 164.911	\$ 164.911	\$ 164.911
1187	HEMOGLOBINA A 2	902110	\$ 103.547	\$ 103.547	\$ 103.547	\$ 103.547
1188	PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	902119	\$ 86.846	\$ 86.846	\$ 86.846	\$ 86.846
1189	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	902226	\$ 41.753	\$ 41.753	\$ 41.753	\$ 41.753
1190	BICARBONATO	903003	\$ 129.241	\$ 129.241	\$ 129.241	\$ 129.241
1191	HAPToglobina AUTOMATIZADA	903021	\$ 28.691	\$ 28.691	\$ 28.691	\$ 28.691
1192	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	903036	\$ 76.825	\$ 76.825	\$ 76.825	\$ 76.825
1193	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	\$ 460.874	\$ 460.874	\$ 460.874	\$ 460.874
1194	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (PTHs)	903042	\$ 69.014	\$ 69.014	\$ 69.014	\$ 69.014
1195	PRUEBA DE ALIENTO (13 C UREA) PARA Helicobacter pilory	903043	\$ 244.395	\$ 244.395	\$ 244.395	\$ 244.395
1196	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	903052	\$ 73.486	\$ 73.486	\$ 73.486	\$ 73.486
1197	C-TELOPÉPTIDO	903054	\$ 91.594	\$ 91.594	\$ 91.594	\$ 91.594
1198	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	903066	\$ 108.433	\$ 108.433	\$ 108.433	\$ 108.433
1199	METANEFIRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903067	\$ 292.084	\$ 292.084	\$ 292.084	\$ 292.084
1200	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	903101	\$ 80.775	\$ 80.775	\$ 80.775	\$ 80.775
1201	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	903401	\$ 27.390	\$ 27.390	\$ 27.390	\$ 27.390
1202	NUCLEOTIDASA S	903432	\$ 66.805	\$ 66.805	\$ 66.805	\$ 66.805
1203	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	903601	\$ 74.314	\$ 74.314	\$ 74.314	\$ 74.314
1204	AMONIO	903602	\$ 25.073	\$ 25.073	\$ 25.073	\$ 25.073
1205	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICIÓN DIRECTA	903612	\$ 236.640	\$ 236.640	\$ 236.640	\$ 236.640
1206	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	903610	\$ 75.471	\$ 75.471	\$ 75.471	\$ 75.471
1207	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	903705	\$ 288.078	\$ 288.078	\$ 288.078	\$ 288.078
1208	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	903706	\$ 68.750	\$ 68.750	\$ 68.750	\$ 68.750
1209	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	903707	\$ 126.250	\$ 126.250	\$ 126.250	\$ 126.250
1210	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	\$ 17.369	\$ 17.369	\$ 17.369	\$ 17.369
1211	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	\$ 39.030	\$ 39.030	\$ 39.030	\$ 39.030
1212	ANGIOTENSINA II	904001	\$ 362.003	\$ 362.003	\$ 362.003	\$ 362.003
1213	RENINA ACTIVIDAD PLASMÁTICA	904005	\$ 102.875	\$ 102.875	\$ 102.875	\$ 102.875
1214	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	904105	\$ 280.064	\$ 280.064	\$ 280.064	\$ 280.064
1215	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	\$ 412.279	\$ 412.279	\$ 412.279	\$ 412.279
1216	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	\$ 180.291	\$ 180.291	\$ 180.291	\$ 180.291
1217	GLUCAGÓN	904701	\$ 127.949	\$ 127.949	\$ 127.949	\$ 127.949
1218	SOMATOSTATINA	904708	\$ 247.178	\$ 247.178	\$ 247.178	\$ 247.178
1219	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	904803	\$ 100.207	\$ 100.207	\$ 100.207	\$ 100.207
1220	AMIKACINA AUTOMATIZADO	905401	\$ 143.457	\$ 143.457	\$ 143.457	\$ 143.457
1221	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	905410	\$ 64.087	\$ 64.087	\$ 64.087	\$ 64.087
1222	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	905601	\$ 169.176	\$ 169.176	\$ 169.176	\$ 169.176
1223	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	905701	\$ 68.437	\$ 68.437	\$ 68.437	\$ 68.437
1224	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	\$ 76.559	\$ 76.559	\$ 76.559	\$ 76.559
1225	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906010	\$ 80.166	\$ 80.166	\$ 80.166	\$ 80.166
1226	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	906011	\$ 80.166	\$ 80.166	\$ 80.166	\$ 80.166
1227	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906040	\$ 71.341	\$ 71.341	\$ 71.341	\$ 71.341
1228	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906041	\$ 268.820	\$ 268.820	\$ 268.820	\$ 268.820
1229	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906045	\$ 122.921	\$ 122.921	\$ 122.921	\$ 122.921
1230	Bartonella henselae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906046	\$ 116.124	\$ 116.124	\$ 116.124	\$ 116.124
1231	Aspergillus ANTICUERPOS MANUAL	906102	\$ 471.008	\$ 471.008	\$ 471.008	\$ 471.008
1232	Blastomyces ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906103	\$ 192.063	\$ 192.063	\$ 192.063	\$ 192.063
1233	Cisticercos ANTICUERPOS TOTALES	906109	\$ 251.632	\$ 251.632	\$ 251.632	\$ 251.632
1234	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906113	\$ 276.962	\$ 276.962	\$ 276.962	\$ 276.962
1235	Giardia lamblia ANTICUERPO Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906116	\$ 140.290	\$ 140.290	\$ 140.290	\$ 140.290
1236	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906118	\$ 134.023	\$ 134.023	\$ 134.023	\$ 134.023
1237						

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1238	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	\$ 293.894	\$ 293.894	\$ 293.894	\$ 293.894
1239	Plasmodium ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906122	\$ 63.465	\$ 63.465	\$ 63.465	\$ 63.465
1240	Adenovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906203	\$ 120.711	\$ 120.711	\$ 120.711	\$ 120.711
1241	HTLV-I y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	\$ 646.851	\$ 646.851	\$ 646.851	\$ 646.851
1242	Parotiditis ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906238	\$ 70.145	\$ 70.145	\$ 70.145	\$ 70.145
1243	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906247	\$ 40.064	\$ 40.064	\$ 40.064	\$ 40.064
1244	Toxocara spp ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906255	\$ 68.437	\$ 68.437	\$ 68.437	\$ 68.437
1245	Parvovirus B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906259	\$ 409.177	\$ 409.177	\$ 409.177	\$ 409.177
1246	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	906270	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
1247	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M	906271	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
1248	Adenovirus ANTÍGENO	906301	\$ 50.104	\$ 50.104	\$ 50.104	\$ 50.104
1249	Bordetella pertussis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906306	\$ 715.000	\$ 715.000	\$ 715.000	\$ 715.000
1250	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO MANUAL	906308	\$ 84.136	\$ 84.136	\$ 84.136	\$ 84.136
1251	Giardia lamblia MANUAL	906316	\$ 55.114	\$ 55.114	\$ 55.114	\$ 55.114
1252	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906319	\$ 107.528	\$ 107.528	\$ 107.528	\$ 107.528
1253	Influenza ANTÍGENO	906321	\$ 55.702	\$ 55.702	\$ 55.702	\$ 55.702
1254	Legionella spp ANTÍGENO	906322	\$ 212.084	\$ 212.084	\$ 212.084	\$ 212.084
1255	Rotavirus ANTÍGENOS MANUAL	906327	\$ 42.007	\$ 42.007	\$ 42.007	\$ 42.007
1256	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	906332	\$ 143.974	\$ 143.974	\$ 143.974	\$ 143.974
1257	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO	906340	\$ 88.915	\$ 88.915	\$ 88.915	\$ 88.915
1258	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	\$ 119.031	\$ 119.031	\$ 119.031	\$ 119.031
1259	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	\$ 77.802	\$ 77.802	\$ 77.802	\$ 77.802
1260	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906412	\$ 70.145	\$ 70.145	\$ 70.145	\$ 70.145
1261	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906423	\$ 167.625	\$ 167.625	\$ 167.625	\$ 167.625
1262	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906426	\$ 157.803	\$ 157.803	\$ 157.803	\$ 157.803
1263	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906431	\$ 81.250	\$ 81.250	\$ 81.250	\$ 81.250
1264	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906447	\$ 122.427	\$ 122.427	\$ 122.427	\$ 122.427
1265	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906466	\$ 48.595	\$ 48.595	\$ 48.595	\$ 48.595
1266	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906469	\$ 268.820	\$ 268.820	\$ 268.820	\$ 268.820
1267	ENDOMISIO ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906471	\$ 77.287	\$ 77.287	\$ 77.287	\$ 77.287
1268	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	906509	\$ 478.191	\$ 478.191	\$ 478.191	\$ 478.191
1269	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906620	\$ 82.843	\$ 82.843	\$ 82.843	\$ 82.843
1270	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906627	\$ 165.040	\$ 165.040	\$ 165.040	\$ 165.040
1271	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906706	\$ 333.300	\$ 333.300	\$ 333.300	\$ 333.300
1272	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906720	\$ 178.999	\$ 178.999	\$ 178.999	\$ 178.999
1273	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906818	\$ 337.577	\$ 337.577	\$ 337.577	\$ 337.577
1274	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	906824	\$ 109.338	\$ 109.338	\$ 109.338	\$ 109.338
1275	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906830	\$ 385.000	\$ 385.000	\$ 385.000	\$ 385.000
1276	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906833	\$ 76.899	\$ 76.899	\$ 76.899	\$ 76.899
1277	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906834	\$ 50.791	\$ 50.791	\$ 50.791	\$ 50.791
1278	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906837	\$ 86.846	\$ 86.846	\$ 86.846	\$ 86.846
1279	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906842	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
1280	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906843	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 75.000
1281	PROCALCITONINA MANUAL	906847	\$ 80.647	\$ 80.647	\$ 80.647	\$ 80.647
1282	ÁCIDO ORÓTICO	908308	\$ 365.622	\$ 365.622	\$ 365.622	\$ 365.622
1283	FENILALANINA CUANTITATIVA	908316	\$ 107.270	\$ 107.270	\$ 107.270	\$ 107.270
1284	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	908333	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 750.000
1285	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	908343	\$ 632.763	\$ 632.763	\$ 632.763	\$ 632.763
1286	BCR/ABL TRANSLOCACIÓN DE GENES CUALITATIVO	908403	\$ 1.041.681	\$ 1.041.681	\$ 1.041.681	\$ 1.041.681
1287	CARIOTIPO CON BANDEO G	908404	\$ 532.344	\$ 532.344	\$ 532.344	\$ 532.344
1288	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCÉMICOS	908411	\$ 532.344	\$ 532.344	\$ 532.344	\$ 532.344
1289	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACIÓN G20210A	908427	\$ 487.755	\$ 487.755	\$ 487.755	\$ 487.755
1290	Virus de Inmunodeficiencia Humana GENOTIPO	908802	\$ 2.679.292	\$ 2.679.292	\$ 2.679.292	\$ 2.679.292
1291	Citomegalovirus CARGA VIRAL	908805	\$ 401.809	\$ 401.809	\$ 401.809	\$ 401.809
1292	Hepatitis B CARGA VIRAL	908806	\$ 726.529	\$ 726.529	\$ 726.529	\$ 726.529
1293	Herpes simplex I y II IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908872	\$ 517.978	\$ 517.978	\$ 517.978	\$ 517.978
1294	Bordetella pertussis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908879	\$ 601.242	\$ 601.242	\$ 601.242	\$ 601.242
1295	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908885	\$ 392.478	\$ 392.478	\$ 392.478	\$ 392.478
1296	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	911006	\$ 445.881	\$ 445.881	\$ 445.881	\$ 445.881
1297	COOMBS DIRECTO FRACCIÓNADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTECNICA	911007	\$ 35.929	\$ 35.929	\$ 35.929	\$ 35.929
1298	COOMBS DIRECTO FRACCIÓNADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	911008	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 52.500	\$ 52.500
1299	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTECNICA	911009	\$ 35.929	\$ 35.929	\$ 35.929	\$ 35.929
1300	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	\$ 35.929	\$ 35.929	\$ 35.929	\$ 35.929
1301	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTÍGENO	911011	\$ 521.077	\$ 521.077	\$ 521.077	\$ 521.077

40/R

Página 67 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTUDIO DEL SUEÑO						
1302	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	100.386	\$	100.386	\$
1303	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	891901	263.498	\$	263.498	\$
1304	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO (POLISOMNOGRAFÍA)	891704	917.869	\$	917.869	\$
1305	SOMNOSCOPIA	306007	598.420	\$	598.420	\$
1306	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	891801	653.629	\$	653.629	\$
1307	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	891703	613.977	\$	613.977	\$
ESTANCIA						
1308	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	10M001	\$ 402.125	\$	402.125	\$
1309	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	130M02	\$ 365.967	\$	365.967	\$
1310	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	10M003	\$ 310.749	\$	310.749	\$
1311	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	10M004	\$ 255.646	\$	255.646	\$
1312	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	109A01	\$ 2.164.614	\$	2.164.614	\$
1313	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIÁTRICA	106M01	\$ 1.160.300	\$	1.160.300	\$
INTERCONSULTAS						
1314	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1315	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890329	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1316	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890338	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890339	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890342	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1319	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890345	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890352	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890354	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890369	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1324	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890375	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890381	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1327	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890382	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890383	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890389	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1331	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890229	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1332	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890238	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1333	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890239	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1334	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	890242	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1335	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890245	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1336	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890252	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1337	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890254	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1338	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	890269	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1339	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1340	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890273	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1341	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	890275	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1342	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890281	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1343	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890282	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1344	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890283	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1345	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	890289	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1346	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1347	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890426	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1348	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	890429	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1349	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890438	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1350	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA	890439	\$ 85.000	\$	85.000	\$
1351	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	890445	\$ 85.000	\$	85.000	\$

Página 68 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1352	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	890452	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1353	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	890454	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1354	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	890469	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1355	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	890472	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1356	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890473	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1357	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890475	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1358	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	890481	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1359	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890482	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1360	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890483	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1361	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	890489	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000
1362	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 85.000

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2025	02-02-02-009-03	16	RASES 6	Prestación de servicios de salud ambulatorios, de urgencias, hospitalización, cirugías, unidades de cuidados especiales y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad en las especialidades y subespecialidades de pediatría, así como el suministro de medicamentos hospitalarios para los procedimientos que lo requieran, paraclínicos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.	1	70.000.000	70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							70.000.000


Capitán, DAIRO ACENDRA SUAREZ
Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud


JHON RAMON VELEZ PASSOS
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO
Abogada, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6


ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.


NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Página 69 de 87	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa



17 de febrero de 2025

En mi calidad de Responsable manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la capacidad instalada de la I.P.S. propias en la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad y oportunidad hacia nuestros usuarios es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad.

Firma,

Capitán, DAIRO ACENDRA SUAREZ
Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>EXPERIENCIA PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de inicio de la contratación• Fecha de término de la contratación• Valor de la contratación• Objeto contractual• Número del contrato• Firma del representante legal contratante• NIT del contratante• Dirección del contratante• Teléfono del contratante• Membrete de la entidad que lo expide• Cumplimiento <p>Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p>		
<p>4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</p> <p>Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.</p>		
<p>4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p> <p>El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (12) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.</p> <p>Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "certificación de la capacidad técnica" y entregarlo en la propuesta.</p> <p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas.</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente deberá diligenciar el formulario denominado "capacidad operativa" y entregarlo en la propuesta.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
 - El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
 - El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).
 - El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitado (s).
 - El oferente debe contar con sala (s) de urgencias habilitada (s).
 - El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s).
 - El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
 - El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
 - La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
 - El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
 - El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
 - Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
- Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
 - La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

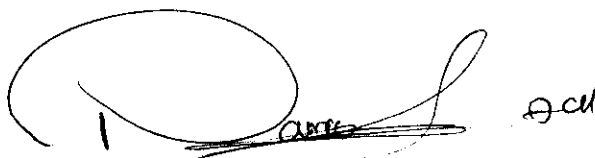
- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnóstico hasta 12 días calendario
- Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

<ul style="list-style-type: none"> Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, <p>Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. <i>"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".</i></p> <p>Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.</p>		
<p>PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE</p> <p>El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>		
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel y Word donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.		
El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.



Capitán, DAIRO ACENDRA SUAREZ
Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

P. N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Ofertante	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Ofertante	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Ofertante	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificación es por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Ofertantes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
					Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones																		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

C N	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio financiero?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
									Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico Interno Selección Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibili d presupuesta l para apalancar financiam ente el proceso	2 3 5		Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2 3 5		Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimien to en el plan de necesidade s	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General Externo Contratación Operacional	Que el contratista no reúna la documentaci ón exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamen te	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrati vo -Retraso en la ejecución del recurso presupuesta l -Generación de la demanda insatisfecha	3 3 6		Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1 2 3		Riesgo Bajo	SI	SI	Contrato s -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecido s en el cronograma del proceso, la normativida d aplicable y respetando el debido proceso	Con notificacione s, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionam iento del contrato
7	General Externo Contratación Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentari os que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4 3 7		Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilid ades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4 3 7		Riesgo Medio	SI	SI	Contrato s -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicame nte la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General Externo Contratación Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernament ales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2 3 5		Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2 3 5		Riesgo Bajo	SI	SI	Contrata nte - Contrati sta	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informacion es de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

C Z	Clase Fuente Escala Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A qué se le asigna el Tratamiento?	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del /Mecanismo de equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
								Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
								Tratamiento	Tratamiento	Tratamiento						
9	General Externo	Selección/Contratación Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2 2 4	Riesgo Bajo	Ofertante/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2 2 4	Riesgo Bajo	SI SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General Externo	Contratación Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2 4 6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1 3 4	Bajo	SI SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico Interno	Contratación Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3 4 7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4 2 6	Alto	SI SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General Externa	Contratación Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4 2 6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios	3 2 5	Medio	SI SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

C.N.	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el tratamiento?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
									Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico Externa Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1 4 5	Medio	Contratista	mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	4	7	Alto	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico Externa Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2 3 5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Capitán, **DAIRO ACENDRA SUAREZ**
Jefe Grupo Regional Red Integral Servicios de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 le formule en cada caso.
- 4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
- 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.º 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- 12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
- 13.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
- 14.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
- 15.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)
-------	---

- 16.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 - Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
 - Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
 - Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
 - Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico
- 17.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica"*.
19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.
20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).
21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
23. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución No. 0247 de 2014 del Ministerios de Salud y Protección Social, para pacientes de cáncer y la Decreto No. 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato.
24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
26. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
- a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
 - b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
28. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

29. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
31. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.
32. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policia"*, según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiología de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
34. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
35. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
36. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
37. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
38. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
 - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: _____ FECHA INICIO: _____ FECHA TERMINA: _____

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: _____ FECHA INICIO: _____ FECHA TERMINA: _____

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2: _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

39. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
40. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
41. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.
42. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.
43. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
44. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
45. Participar en el proceso IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) - AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).
46. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).
47. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
48. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.
49. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
50. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.
51. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto *“eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia”*.
52. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

53. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
54. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional) y el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Con el fin de brindar el formato establecido de aquellos procedimientos o medicamentos que no encuentren dentro del acuerdo y requieran ser enviados a través de Comité Técnico Científico, previamente habiendo agotado todas las opciones que ofrece los servicios de Sanidad de la Policía Nacional como régimen especializado.
55. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
56. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños y adolescentes) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
57. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.
58. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006, además de los casos de mortalidad que se presenten. (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
59. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N.º 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
60. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
 - Diagnóstico- Evolución
 - Tratamiento realizado
 - Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.
61. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:
 - Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.
62. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

63. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.
 64. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoría y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.
 65. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.
 66. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, discapacitados y con patología oncológica.
 67. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N.º 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co
 - , sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
 - Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N.º 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
 - **Urgencias:** Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co para el proceso de autorizaciones.

- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co
 - Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co
68. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia
69. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
70. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.